

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“DISEÑO DEFINITIVO DE ARQUITECTURA Y  
ESPECIALIDADES PROYECTO PASEO LOS  
QUINCHEROS” ID 2735-218-LP22**

**DECRETO DAL N°1298/2022**

**LO BARNECHEA, 06-12-2022**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, el DFL N°458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal; Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; la Ordenanza Local para Ocupación Transitoria del Espacio Público; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que éstas pueden en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural.
- b) Que, el equipamiento público de Av. Los Quincheros, ubicado en las faldas del Cerro Dieciocho de la comuna de Lo Barnechea, constituye una importante infraestructura de carácter público tanto para los vecinos como para los habitantes del sector oriente del área urbana de la comuna. Este recinto funciona como espacio común y público en donde se producen actividades de comercio local, intercambio entre vecinos y actividades públicas, resultando ser un importante polo urbano comunal.
- c) Que, la infraestructura existente provoca serias dificultades para un uso eficiente del espacio en relación con las actividades que ahí se desarrollan, ya que carece de servicios complementarios a la infraestructura y de espacios adecuados para desarrollar las actividades comunitarias, vecinales y comerciales para lo cual está destinado. Tampoco cuenta con accesibilidad universal ni confort térmico, entre otros.
- d) Que, por lo anterior, la Municipalidad de Lo Barnechea se encuentra en la necesidad de contratar los servicios para el desarrollo de los estudios, diseño definitivo de arquitectura, ingeniería de cálculo y especialidades del proyecto “Paseo Los Quincheros”. Además, los servicios deben considerar la posterior asesoría en la elaboración de los términos de referencia y especificaciones técnicas para el proceso licitatorio que se realice para la ejecución del proyecto, asistencia para el periodo de respuestas a las consultas que se susciten en la licitación, acompañamiento en la visita a terreno y, finalmente, el correspondiente acompañamiento durante las obras.
- e) Que, la Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Manual de Prevención de Delitos, que fue aprobado por medio del Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en la pre-obligación N°5/1138, de fecha 28 de octubre de 2022 y en el Certificado Presupuestario Municipal para Periodos Futuros N°116/2022 de 14 de septiembre de 2022.
- g) Que, esta contratación fue requerida por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público de la Municipalidad de Lo Barnechea, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 105100.

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada “Diseño definitivo de Arquitectura y Especialidades proyecto Paseo Los Quincheros” ID 2735-218-LP22, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**“DISEÑO DEFINITIVO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES PROYECTO PASEO LOS QUINCHEROS”**

**1. GENERALIDADES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativa y técnicas contiene las disposiciones, condiciones y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de los servicios para la elaboración del diseño definitivo del proyecto “Paseo Los Quincheros”. El área a intervenir se encuentra ubicada en la comuna de Lo Barnechea, cuyo emplazamiento se grafica en la siguiente imagen:



Imagen 1. Ubicación del proyecto.

El objeto del contrato comprende en **una primera etapa**, de manera general y en base y concordancia con los anteproyectos de arquitectura y tratamiento de espacio público elaborados y aprobados por el municipio, el desarrollo de los proyectos de diseño de arquitectura e ingeniería de cálculo, de los proyectos de especialidades y todas las aprobaciones en cada una de las entidades fiscalizadoras, necesarias para la posterior ejecución de las obras que comprenderán el proyecto “Paseo Los Quincheros” y el espacio público adyacente, área de intervención total que abarca una superficie aproximada de 5.500 m<sup>2</sup>.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

A través de este proyecto urbano se pretende garantizar un equipamiento municipal e infraestructura pública de alto estándar con respecto al diseño y su inserción en la trama urbana, a sus componentes, materialidad y al uso eficiente de la energía y del recurso hídrico. Por último, y como aspecto indispensable, la propuesta deberá garantizar accesibilidad universal en toda el área de intervención.

Considerando lo anterior, la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público (DAEP) ha desarrollado un Anteproyecto de Arquitectura para las obras sobre lote municipal y un anteproyecto de Tratamiento de Espacio Público (TEP) para las obras sobre Bien Nacional de Uso Público (BNUP), ambos anteproyectos aprobados por el municipio.

Estos anteproyectos son la base para la elaboración y aprobación del proyecto de arquitectura definitivo del paseo, para el proyecto de tratamiento de espacio público sobre BNUP y para la totalidad de las especialidades complementarias de ambos anteproyectos. Además, el contratista deberá realizar la gestión y tramitación de la totalidad de los permisos y autorizaciones que les correspondan a los proyectos de diseño y especialidades requeridos en esta licitación para la ejecución de las obras.

Posteriormente, el contratista deberá asesorar al equipo técnico municipal durante la elaboración de los términos de referencia para la ejecución de los proyectos, los cuales serán parte de las bases técnicas de la licitación pública que realizará esta entidad para la ejecución de las obras, periodo en el cual el adjudicado deberá dar respuestas a las consultas que se realicen durante la publicación de ésta.

Realizado lo anterior, y en **una segunda etapa**, el contratista deberá realizar la supervisión de las obras propias de la ejecución de los proyectos contratados, llevando a cabo acciones tales como dar respuestas a los requerimientos de información, visitas a terreno y reuniones de obra. Todo lo anterior, hasta la obtención de la recepción definitiva de las obras tanto sobre lote municipal como sobre BNUP por parte de la DOM del municipio.

ETAPA	HITO	ACTIVIDAD
ETAPA 1	HITO I	Entrega Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades al ITS
	HITO II	Obtención del Permiso de Edificación en la DOM e Informe Favorable SERVIU.
	HITO III	Asesoría hasta la adjudicación de la licitación pública para la ejecución del proyecto.
ETAPA 2	HITO IV	Acompañamiento en obras hasta la obtención de la Recepción Final de Obras y de Urbanización en la DOM.

Las presentes bases establecen las etapas a considerar para el desarrollo de los proyectos y los antecedentes necesarios para dimensionar el servicio objeto de la licitación, de manera que los oferentes puedan definir su oferta y todo lo necesario para ejecutarlos correcta y oportunamente, en caso de ser adjudicados.

La presente licitación será de adjudicación simple, en Unidades de Fomento (UF), a suma alzada para la primera etapa y a precio unitario (hora hombre) para la segunda etapa.

En todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases, rige lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

## 2. GARANTÍAS REQUERIDAS

### 2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes, o terceros a su nombre, deberán presentar junto a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	27 de abril de 2023
<b>Monto</b>	\$1.000.000 (un millón de pesos).
<b>Glosa</b>	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-218-LP22"

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en Unidades de Fomento (UF), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Avenida El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en horario de 08:30 a 17:30 horas, de lunes a jueves, y de 08:30 a 16:30 horas, los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. En el caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el apartado "antecedentes administrativos".

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### 2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, de esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	120 días corridos posteriores al término del contrato
<b>Monto</b>	5% del monto total de la contratación (*)
<b>Glosa</b>	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-218-LP22"

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

(\*) El monto del contrato se obtendrá del valor adjudicado a suma alzada para la Etapa 1 y del presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 10.1 para Etapa 2, no considerándose el valor ofertado a precios unitarios de la etapa II.

La garantía deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2. de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

Esta garantía, sin perjuicio de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes por los que eventualmente pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea, así como de cualquiera otra responsabilidad del contratista.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no debe tener cláusula de exclusión de multas, así como tampoco podrá disponer el termino unilateral por parte del proveedor. El adjudicatario podrá presentar esta garantía física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de Publicación Licitación	07/12/2022 18:30 horas
Inicio del período de preguntas	07/12/2022 18:31 horas
Reunión Informativa (voluntaria)	13/12/2022 11:00 horas
Final del período de preguntas	15/12/2022 11:30 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones.	22/12/2022 18:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	27/12/2022 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	27/12/2022 15:31 horas
Plazo estimado de publicación de la adjudicación	03/02/2023 23:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

Se realizará una reunión informativa en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl) hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

### 4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y s aprobados por el presente Decreto.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

## **5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

### **5.1. Antecedentes Administrativos**

- a) **Anexo N°1** “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración relación con PEP”. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar un Anexo N°1 para cada uno de los integrantes de la misma. Con todo, este anexo podrá ser reemplazado por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (**ESENCIAL**).
- b) **Garantía de Seriedad de la Oferta. (ESENCIAL)**

### **5.2. Antecedentes Económicos**

- a) **Anexo N°2-A** “Oferta económica Etapa 1” (**ESENCIAL**)
- b) **Anexo N°2-B** “Oferta económica Etapa 2” (**ESENCIAL**)

### **5.3. Antecedentes Técnicos**

- a) **Anexo N°3** Experiencia del Oferente”

- b) **Anexo N°4** “Experiencia Arquitecto Gerente Patrocinante”
- c) Copia de título o certificado de título de arquitecto/a, del Arquitecto Gerente Patrocinante, con antigüedad mínima de 15 años contados desde el cierre de la recepción de las ofertas. Si el título de arquitecto fue otorgado en el extranjero, este deberá cumplir con el trámite de apostillamiento en el país de origen, o bien, cualquier trámite que de fe de su otorgamiento (trámite administrativo o judicial). **(ESENCIAL)**
- d) **Anexo N°5** “Materias de Alto Impacto Social”

## **6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS**

Durante el periodo de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procediere. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido, y serán evaluados de acuerdo con lo señalado en los criterios de evaluación. Esta facultad no podrá ser ejercida con los documentos singularizados como “esenciales” de acuerdo con estas Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

## **7. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **7.1. De la Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Francisca Celis Contardo, directora de la Dirección de Espacio Público y Asesoría Urbana, o quien le subrogue.
- b) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subrogue.
- c) María Francisca Téllez Anguita, o en caso su ausencia, Carlos Pizarro López, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- d) Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos

### **7.2. Examen de Admisibilidad de las Ofertas**

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica serán

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

**7.3. De los Criterios de Evaluación**

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	60%
2	Experiencia (EX)	35%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Descuento Comportamiento Contractual (DCC)	N/A

**7.3.1. Oferta Económica (OE 60%)**

La evaluación económica se realizará en base a los siguientes subcriterios y ponderaciones, de acuerdo con cada etapa del contrato:

Nº	Subcriterio	Ponderador
1	Oferta Económica Etapa N°1 (OED)	80%
2	Oferta Económica Etapa N°2 "Especialidades" (OEE)	20%

**a) Subcriterio Oferta Económica Etapa 1 (OED 80%)**

Para la evaluación de este subcriterio se considerará el valor ofertado en el Anexo N°2-A "Oferta económica Etapa N°1. De esta manera, el proveedor que presente la oferta de menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \left( \frac{Oferta\ Económica\ más\ baja}{Oferta\ Económica\ a\ calificar} \right) \times 1.000$$

$$OED = Puntaje \times 0,80$$

**b) Subcriterio Oferta Económica Etapa 2 (OEE 20%)**

Para la evaluación de este subcriterio se considerará la sumatoria de los coeficientes ofertados en el Anexo N°2-B "Oferta Económica Etapa N°2" para cada especialidad, en base al valor base por hora hombre, impuestos incluidos, dispuesto en dicho anexo.

De esta manera, el proveedor que presente la oferta de menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{Menor\ sumatoria\ coeficiente\ ofertado}{Sumatoria\ coeficiente\ oferta\ a\ evaluar} \right) \times 1000$$

$$OEE = Puntaje \times 0,20$$

Con todo, las propuestas que en este subcriterio oferten un coeficiente inferior a 0.85 o superior a 2,0, serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

#### **Resumen Criterio Oferta Económica:**

El puntaje del criterio oferta económica corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las letras a) y b) del numeral 7.3.1 precedente, ponderado al 60%, según la siguiente fórmula:

$$Puntaje OE = (OED + OEE) \times 0,60$$

#### **7.3.2. Experiencia (EX 35%)**

Este criterio, a su vez, se subdivide en 2 subcriterios, como se indica a continuación:

<b>Subcriterio</b>	<b>Ponderación</b>
Experiencia Oferente (EO)	70%
Experiencia Arquitecto Gerente Patrocinante (EA)	30%

##### **a) Subcriterio Experiencia del Oferente (EO 70%)**

Para obtener puntaje en el presente subcriterio, los oferentes deberán presentar el Anexo N°3 “Experiencia del Oferente”, en el cual deberán indicar las experiencias en diseño de arquitectura e ingeniería en proyectos de tratamiento de espacio público o infraestructura urbana. Los que a su vez deben haber contemplado al menos el diseño de muros de contención construcciones en talud o proyectos de pavimentación, de similares características a las definidas en las Bases Técnicas.

Para la evaluación de este criterio, se considerarán la cantidad de contratos ejecutados, celebrados por el oferente a contar del 31 de diciembre de 2012, y cuyo objeto sea lo señalado en el párrafo precedente. Para acreditar lo anterior, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos, conforme al orden declarado en el Anexo N°3:

- i. Contrato, orden de compra o certificado del mandante, que acrediten que la relación contractual comenzó con posterioridad al 31 de diciembre de 2012, y que los servicios ejecutados fueran similares a aquellos que son objeto de la presente licitación.
- ii. El Contrato, orden de compra o certificado del mandante, deberá indicar que al menos en el diseño de arquitectura e ingeniería, una parte de éstos consideró muros de contención, construcción en talud y/o proyectos de pavimentación aprobados por SERVIU, como los definidos en las Bases Técnicas de esta licitación.
- iii. Los Contrato, orden de compra o certificado del mandante que se presenten para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo el nombre del proyecto, su ubicación y la fecha de inicio y término.
- iv. El Contrato, orden de compra o certificado del mandante, deberán indicar al menos que los proyectos consideraron arquitectura e ingeniería, de una superficie mínima de 2.000 m<sup>2</sup>.
- v. Adjuntar Informe Favorable SERVIU para los proyectos de pavimentación.
- vi. Adjuntar al menos 1 factura por cada contrato declarado.

En caso de que el Contrato, orden de compra o certificado del mandante no indique cada uno de los requisitos establecidos en los numeral i, ii, iii y iv, podrá complementar la información de estos con otros documentos, tales como las bases de licitación del proyecto o un informe de la entidad mandante, que describa el proyecto ejecutado por el oferente.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Proyectos	Puntaje
Más de 9	1.000 puntos
Entre 6 y 9	700 puntos
Entre 2 y 5	300 puntos
1 o menos	0 puntos

El puntaje en este subcriterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EO = Puntaje \times 0,70$$

**b) Subcriterio Experiencia Arquitecto Gerente Patrocinante (EA 30%)**

Para obtener puntaje en el presente factor, los oferentes deberán presentar el Anexo N°4 "Experiencia Arquitecto Gerente Patrocinante", en el cual deberán señalar la experiencia del arquitecto propuesto en prestación de servicios de arquitectura y de diseño de tratamiento de espacio público y/o infraestructura urbana diseñados por él. Para acreditar lo anterior, los oferentes deberán acompañar copulativamente los siguientes documentos, conforme al Anexo N°4:

- i. Deberá acreditar cada proyecto indicado en el Anexo N°4, con el certificado del mandante, o el contrato de prestación de servicios que indique que el arquitecto prestó servicios y patrocinó el desarrollo de proyectos de arquitectura y de diseño de tratamiento de espacio público y/o infraestructura urbana, de superficie mínima de 2.000 m<sup>2</sup>.
- ii. No se contabilizarán proyectos ejecutados con anterioridad a la fecha de obtención del título de arquitecto.
- iii. El Contrato de trabajo, o de prestación de servicios, o certificado del mandante, deberá indicar que la relación contractual inició en una fecha posterior al 31 de diciembre del año 2009.

La información detallada en el anexo debe ser coincidente con los antecedentes de respaldo (contratos y/o certificados del mandante). No se considerarán aquellas experiencias que no sean debidamente respaldadas.

En caso de que el certificado del mandante o el contrato de prestación de servicios no indique el requisito establecido en el numeral i y ii, podrá complementar la información de estos con otros documentos, tales como las bases de licitación del proyecto o un informe de la entidad mandante, que describa el proyecto diseñado por el arquitecto patrocinante.

Solamente serán evaluados las experiencias declaradas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente subcriterio. En el evento que el oferente presente más proyectos de aquellos con los cuales alcance el puntaje máximo, estos no serán evaluados.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Proyectos Diseñados	Puntaje
Más de 9	1.000 puntos
Entre 6 y 9	700 puntos
Entre 2 y 5	300 puntos
1 o menos	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4, no tiene experiencia en este subcriterio, por lo que será evaluado con 0 puntos.

El puntaje en este subcriterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EA = Puntaje \times 0,30$$

**Resumen Criterio Experiencia:**

El puntaje del criterio experiencia corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los literales a y b de los numerales 7.3.2 precedentes, ponderado al 35%, según la siguiente fórmula:

$$Puntaje EX = (EO + EA) \times 0,35$$

**7.3.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)**

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá declarar el Anexo N°5 “Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indica a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Sólo se considerará la información declarada en el anexo N°5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación. Los medios de verificación deberán encontrarse completos y suficientes.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los medios de verificación y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTOS
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

CONTIENE	PUNTOS
1 ítem	250
No informa / no acredita	0

$$MA = (\text{Puntaje}) \times 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°5, no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

#### 7.3.4. Cumplimiento de requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

#### 7.3.5. Resumen Fórmula de Evaluación

$$\text{Puntaje Total} = (OE + EX + MA + CR) - DCC$$

#### 7.3.6. Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
15 o más multas	5%
Entre 10 y 14 multas	3%
Entre 1 y 9 multas	2%
No tiene multas registradas	0%

<b>Términos anticipados registrados</b>	<b>Porcentaje de descuento</b>
3 o más términos anticipados	15%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

### **7.3.7. Criterios de Desempate**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

## **8. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4 precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato, no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, dentro del periodo de vigencia de la oferta.

## 9. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

### 9.1. Antecedentes del Contrato

<b>Fuente de financiamiento:</b>	Municipal
<b>Presupuesto Estimado Etapa 1</b>	2.465 UF (dos mil cuatrocientos sesenta y cinco unidades de fomento) impuestos incluidos
<b>Presupuesto Estimado Etapa 2</b>	435 UF (cuatrocientos treinta y cinco unidades de fomento) impuesto incluidos
<b>Plazo de pago:</b>	30 días desde recepción conforme de la factura electrónica.
<b>Opciones de pago:</b>	Transferencia Electrónica
<b>Unidad Técnica</b>	Sección de Urbanismo DAEP
<b>Nombre de responsable del pago y contrato</b>	Carolina Luna Torres
<b>E-mail de responsable del pago y contrato</b>	cluna@lobarnechea.cl
<b>Subcontratación:</b>	Sí, previa autorización del I.T.S.
<b>Modalidad de Adjudicación:</b>	Simple
<b>Requiere suscripción de contrato y garantía de fiel y oportuno cumplimiento</b>	Sí
<b>Contrato Renovable</b>	No
<b>Considera Reajuste</b>	Sí
<b>Tipo de Contrato</b>	Mixto

### 9.2. Requisitos para Contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 "Requisitos para Contratar al Proveedor Adjudicado", de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

### 9.3. Prohibición de cesión de contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

### 9.4. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar proyectos de diseño específicos a ejecutar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del ITS del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada y acompañar los antecedentes del subcontratista, que pretende contratar. Respecto de esta solicitud el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el Municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que se hubieren desempeñado en la ejecución de las obras.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información. Los derechos de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

### **9.5. Vigencia del Contrato y Plazo de Ejecución**

La vigencia del contrato que se celebre se computará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

Para el cumplimiento del Hito I y II, el contratista contará con un plazo máximo de 180 días corridos, contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios hasta obtener el Permiso de Edificación en la DOM y los informes favorables de SERVIU que le correspondan a los proyectos de ingeniería, previa recepción conforme del ITS del contrato.

En caso de otorgarse aumento de plazo por el ITS durante el desarrollo del Hito I y II, al ser contratados los servicios bajo la modalidad a suma alzada, no generarán costo alguno para esta entidad licitante, no dando derecho a pago, indemnizaciones ni mayor precio del contrato.

Con todo, el plazo estimado de duración del contrato será de 36 meses contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios.

### **9.6. Modificación del Contrato**

La Municipalidad podrá modificar los servicios licitados, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible total. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

En caso de que existieren modificaciones requeridas por el mandante, que no son propias del proyecto definido en las bases técnicas o requeridas por los revisores de este (DOM y SERVIU), éstas se pagarán de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°2-B Para estos efectos, el contratista deberá presupuestar la cantidad de horas necesarias, las que deberán ser previamente autorizadas por el ITS del contrato. Para validar las horas hombre a cobrar por el contratista, el ITS podrá requerir cotizaciones adicionales para determinar la cantidad de horas necesarias para efectuar los requerimientos del mandante.

Con todo, por razones de buen servicio y respecto de las eventuales modificaciones de contrato, estas podrán comenzar sin esperar la total tramitación del acto administrativo que las apruebe, previo conocimiento y autorización del ITS.

### 9.7. Anticipo

El contratista podrá solicitar un anticipo por una sola vez y por un monto máximo del 30% del valor ofertado para la etapa N°1.

Dicha solicitud deberá realizarse mediante una carta dirigida a la ITS e ingresada en oficina de partes del Municipio, desde que se emita el decreto que aprueba el contrato y hasta antes de la suscripción del acta de inicio de servicios.

Con todo, el contratista deberá garantizar el 100% del monto anticipado. Para estos efectos, el contratista deberá presentar una garantía, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	240 días hábiles, contado desde su emisión.
<b>Monto</b>	100% del monto anticipado
<b>Glosa</b>	"Para garantizar el anticipo de la Licitación Pública ID 2735-218-LP22"

La devolución de esta garantía se efectuará una vez que se encuentre totalmente descontado el monto anticipado, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el pago del HITO II.

El anticipo otorgado será descontado a partir del primer estado de pago, descontando un 50% de éste en el Hito I y el restante 50% en el pago del Hito II.

### 9.8. Modificación de Proyectos

Las modificaciones de proyecto que deriven de observaciones emitidas por la Dirección de Obras del Municipio u otros organismos externos encargados de revisar y aprobar los diseños y el proyecto en su conjunto, empresas prestadoras de servicios, entre otros, se entenderán como parte de la suma alzada ofertada por el proponente.

Asimismo, en el caso de detectarse que la modificación de los proyectos debe realizarse por causa de errores por parte del contratista, el Municipio no será responsable, sino que será completa responsabilidad del contratista.

Sin embargo, en caso de que existieren modificaciones requeridas por el mandante, que no son propias del proyecto definido en las bases técnicas o requeridas por los revisores de este (DOM y SERVIU), éstas se pagarán de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N2-B. Para estos efectos, el contratista deberá presupuestar la cantidad de horas necesarias, las que deberán ser previamente autorizadas por el ITS del contrato. Para estos efectos el contratista deberá presupuestar la cantidad de horas necesarias, las que deberán ser previamente autorizadas por el ITS, y darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.7. precedente.

### 9.9. Propiedad Intelectual

Los diseños de los proyectos de especialidades desarrollados por el contratista pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad de Lo Barnechea. Por tanto, el oferente acepta ceder y transferir los derechos patrimoniales sobre los derechos de autor respecto del objeto de la contratación, es decir, de los diseños de arquitectura, ingeniería y especialidades requeridos en cualquier estado de avance de la realización de los servicios en el que se encuentre, aún en caso de término anticipado, sin perjuicio de sus derechos morales como autor y lo señalado en la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual.

### **9.10. Aumentos de Plazo**

Los plazos establecidos para la ejecución de los servicios no podrán alterarse y constituyen un compromiso por parte del contratista. Este, de manera excepcional, podrá ser alterado como consecuencia de alguna de las causales que se indican en el presente numeral.

En el caso de aumento de plazo cuando se trate de fuerza mayor o caso fortuito, que no conlleve aumento de servicios extraordinarios. El contratista deberá presentar al ITS su justificación por escrito (libro de servicio o por solicitud formal a la Unidad Técnica, a través de su oficina de partes), antes de que transcurran 15 días desde que se hayan producido las circunstancias que constituyan el caso fortuito o fuerza mayor; pasado este periodo no se aceptará justificación alguna.

La solicitud será estudiada por la ITS, quien, en un plazo máximo de 5 días hábiles, evacuará un informe técnico analizando las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso proponiendo la aceptación o rechazo del requerimiento de ampliación del plazo. Dicho informe servirá de fundamento para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud por parte de la autoridad de la que emane el acto administrativo correspondiente.

Para acceder a la petición de aumento de plazo referido se procederá conforme al procedimiento antes señalado y para calificar la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, el hecho deberá cumplir con los siguientes elementos de manera copulativa:

- a) Deberá ser Inimputable al contratista, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad de este, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia.
- b) Imprevisible, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
- c) Irresistible, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Es importante señalar que la totalidad del aumento de plazo no podrá superar en un 30% al plazo de ejecución de los hitos I y II. Además, el aumento de plazo no significará un gasto adicional al presupuesto oficial de los servicios.

### **9.11. Suspensión de Plazo**

Los plazos del contrato podrán suspenderse, lo cual se materializará a través de la respectiva anotación en el libro de servicio por el ITS. No se contabilizará el plazo de ejecución en los siguientes casos:

- a) Cuando los proyectos de especialidades se encuentren en período de revisión, ya sea total o parcialmente, por parte de la Unidad Técnica y a juicio del ITS, sea pertinente la suspensión del plazo, por afectar la ruta crítica identificada en la programación.
- b) En aquellos casos en que, previa solicitud de información del contratista, el ITS lo autorice por estimar que existen razones que así lo ameriten, mediante informe fundado, y siempre que éstos afecten la programación de los diseños, conforme se establece en las bases técnicas.
- c) Que sea a juicio del ITS, fundando mediante informe de la Unidad Técnica.

En el caso de suspenderse el plazo durante la etapa de acompañamiento de obra, se pagarán los servicios efectivamente prestados durante el mes en curso, que hayan sido recepcionados de manera conforme por el ITS.

### 9.12. De la Recepción Conforme

La recepción conforme del servicio de Diseño Definitivo de Arquitectura y Especialidades Proyecto Paseo Los Quincheros, será realizada por el ITS, quien deberá verificar que se haya ejecutado el contrato a su total conformidad, y que los servicios solicitados se hayan prestado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Con todo, esta recepción, sólo corresponde a un hito administrativo y, por lo tanto, se exige al ITS del contrato de errores de diseño en los proyectos presentados. Así las cosas, la responsabilidad del diseño de los proyectos recaerá en el contratista, quien deberá corregirlos a su costo.

### 9.13. Forma de Pago

El pago de los servicios contratados se efectuará acorde a lo establecido en la siguiente tabla, conforme a los cumplimientos de los hitos de cada etapa, previa recepción conforme por el ITS.

El pago de la Etapa 1 se realizará en 3 estados pagos según se señala a continuación:

ETAPA	HITO	MEDIOS DE APROBACIÓN	% DE PAGO
ETAPA 1	HITO I	Entrega Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades al ITS	70%
	HITO II	Obtención del Permiso de Edificación en la DOM e Informe Favorable SERVIU.	25%
	HITO III	Adjudicación de la licitación pública para la ejecución del proyecto.	5%

El pago de la Etapa 2 se realizará de manera mensual, de acuerdo con los montos ofertados por hora hombre en el Anexo N°2-B "Oferta económica Etapa 2" y la cantidad de horas efectivamente ejecutadas y recepcionadas conforme por el ITS durante la construcción.

ETAPA	HITO	MEDIOS DE APROBACIÓN	FORMA DE PAGO
ETAPA 2	HITO IV	Obtención de la Recepción Final de Obras y de Urbanización en la DOM	MENSUAL

Con todo, en caso de que el contratista hubiera requerido el anticipo establecido en el numeral 9.7 de las presentes bases, procederá el descuento de éste, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.13, en los pagos correspondientes a la etapa 1, a partir del primer estado de pago.

Por su parte, el pago de las modificaciones de proyecto, realizadas a solicitud del Municipio durante la vigencia del contrato se realizará de acuerdo con los valores por hora hombre ofertados por el contratista en su Anexo N°2-B y la cantidad de horas hombre informadas por el contratista y recepcionadas conforme por el ITS, durante el mes anterior. De todo lo anterior, se dejará registro en libro de servicio, indicando la fecha de inicio y plazo definido para su ejecución.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El valor de la UF a considerar será el de la fecha de la HES.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de las facturas con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

## **10. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

A continuación, se indican las obligaciones de las partes, las que, en todo caso, no constituyen una enunciación taxativa, por contenerse en el resto de las bases de licitación obligaciones particulares.

### **10.1. Obligaciones y atribuciones del Inspector Técnico de Servicio (ITS)**

Corresponderá a la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, designar a un funcionario Municipal quién se hará cargo de la Inspección Técnica de Servicio, cuyo propósito será hacer cumplir todo lo establecido en las bases administrativas, bases técnicas, planos y demás documentos técnicos. El ITS municipal será el administrador del contrato y será la contraparte del Arquitecto Gerente o quien designe para ello el adjudicado. El ITS deberá hacer valer las obligaciones que impone el contrato, siendo el encargado de conducir y coordinar los servicios requeridos, de tramitar y aplicar el pago oportuno de los servicios contratados y/o las sanciones señaladas en el cuadro de multas, entre otros.

A continuación, se indican las obligaciones del ITS, las que, en todo caso, no constituyen una enunciación taxativa, por contenerse en el resto de las bases de licitación obligaciones particulares:

- a) Conocer los documentos que rigen la licitación y verificar que exista concordancia en todo ello, en caso contrario deberá realizar las consultas respectivas a la Unidad Licitante con el fin de aclarar dicha discrepancia.
- b) Estar al tanto periódicamente del avance de todos los proyectos de diseño, especialidades y la coordinación entre ellos.
- c) En base a su criterio técnico y cuando lo estime conveniente, junto a la Unidad Licitante, deberá realizar revisiones a los proyectos de diseño, corroborar la sujeción al anteproyecto de arquitectura y al anteproyecto TEP y la correcta coordinación con las especialidades. Cualquier observación con respecto al diseño de arquitectura o especialidades deberá ser anotado en el libro de servicio.
- d) Conocer el procedimiento de aplicación de multas en todas las etapas del contrato y aplicarlo respecto a lo que señalan las bases, dejando plasmada dicha acción en el libro de servicios.
- e) Conocer y aplicar la tabla de multas y sanciones.
- f) Realizar el control de los servicios solicitados de las presentes bases.
- g) Tramitar el pago oportuno de los servicios, en la forma y plazos establecidos en las presentes bases.
- h) Requerir toda la documentación que estime pertinente para resguardar la buena ejecución del contrato y solicitar todo aquello que señalen las presentes bases.
- i) En general hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación y lo indicado en las herramientas legales que regulan el servicio contratado.
- j) Exigir al contratista el cumplimiento de la entrega de la información administrativa atinente al desarrollo de los proyectos de diseño.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- k) Informar a su jefatura de aquellas situaciones que recomienden una medida de separación, suspensión o sustitución de un subcontratista, trabajador o encargado de los proyectos de diseño del contratista principal, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha en que ocurrieren las situaciones que motiven la recomendación.
- l) Informar técnicamente a su jefatura sobre las solicitudes de ampliación, disminución o suspensión de plazos, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud respectiva.

### **10.2. Inspector Técnico de Obra (ITO)**

Durante la etapa de construcción de las obras, corresponderá a la Dirección de Obras Municipales de Lo Barnechea designar a un funcionario municipal quien se hará cargo de la inspección técnica de las obras.

Dentro de sus labores está la inspección de las obras de construcción que contienen la información técnica propia de los diseños de arquitectura, ingeniería y especialidades del presente contrato y, por lo tanto, podrá solicitar asesoría o información que permitan una correcta ejecución de las obras.

### **10.3. Obligaciones del contratista**

- a) El contratista será responsable por la correcta ejecución de los estudios y diseños objeto del contrato, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que el proyecto se efectúe correcta y oportunamente conforme a la normativa legal vigente. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITS del contrato.
- b) Deberá subsanar o hacer subsanar en el plazo que el ITS del contrato determine para el caso concreto, cualquier error que éste detecte durante la elaboración de los diseños y los proyectos de especialidades.
- c) El contratista no podrá desarrollar los diseños de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITS. En caso de infracción el contratista rediseñará a su costa aquellos diseños mal ejecutados.
- d) Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las bases administrativas, bases técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas si las hubo y la oferta presentada, aplicando la lex artis a cabalidad, esto es el conjunto de reglas técnicas de calidad que ha de ajustarse a la actuación de un profesional en ejercicio de su arte u oficio.
- e) Someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.S. durante todo el tiempo que comprende esta licitación, las que se impartirán siempre por escrito a través del libro de servicios y conforme a los términos y condiciones del contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que el I.T.S. lo determine.
- f) Durante la etapa de ejecución de las obras, deberá prestar asesoría y/o información que pudiese solicitar el ITO municipal con respecto a los proyectos elaborados por el contratista para resguardar la correcta ejecución de estos.
- g) Poner término a las labores de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo debidamente comprobado mediante solicitud del I.T.S., quedando siempre responsable el contratista por los fraudes, vicios o abusos que haya podido cometer la persona separada.
- h) Dentro los 5 días corridos siguientes a la suscripción del acta de inicio de servicio, deberá entregar la Carta Gantt, que contenga la programación del desarrollo de los servicios al I.T.S., detallada y segmentada según itemizado de los servicios, por día corrido (programa tipo Project c, similar o superior), donde se establezca la ruta crítica del proyecto. Dicha entrega deberá quedar consignada en el libro de servicios.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

- i) Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad.
- j) Queda estrictamente prohibido al contratista realizar por iniciativa propia, modificaciones o cambios significativos que modifiquen la estructura de los anteproyectos. Si las hiciera sin la autorización correspondiente, deberá deshacerse a su cargo y costo, si el I.T.S así se lo exigiere. Estos trabajos por iniciativa propia del contratista jamás constituirán obra extraordinaria.
- k) El contratista deberá cumplir la totalidad del contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo por imprevistos que surjan, salvo aquellos que la Municipalidad califique, mediante decreto fundado, como extraordinarios o ajenos a toda previsión.
- l) Permitir la coordinación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo.
- m) Proveer y mantener un libro de servicios, donde se anotará el avance de los servicios, las fechas de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo.
- n) Dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por el I.T.S. que queden consignadas debidamente en el libro de servicios.
- o) Firmar la correspondiente liquidación contractual si estuviere de acuerdo con su contenido en los casos que corresponda.
- p) Avisar de cualquier cambio de domicilio, diferente del domicilio indicado en el contrato respectivo.
- q) Extender la vigencia de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de prórroga o aumento de plazo de este, so pena de ser cobrada dentro de la última semana de vigencia de la garantía, a fin de resguardar los intereses fiscales.
- r) Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- s) Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes respecto de sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t) Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia.

**11. MULTAS**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

ETAPA 1		
Nº	MULTAS	MONTO
1	No firmar el acta de inicio de servicios en la fecha estipulada por el ITS, o no hacer entrega de los antecedentes solicitados en el numeral 6 de las bases técnicas.	2 UTM por día de atraso con un tope de 10 días corridos.
2	No cumplir con el plazo para entregar el HITO I o para subsanar las observaciones que se formulen en caso de rechazo por el ITS o para subsanar las observaciones, en caso de aprobación con observaciones.	5 UTM por día de atraso.
3	No cumplir con el plazo para entregar el HITO II o para subsanar las observaciones realizadas por la DOM y/o SERVIU.	5 UTM por día de atraso.
4	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el I.T.S. por libro de servicios o a través de otro canal oficial de comunicación donde quede constancia escrita dentro del plazo definido.	5 UTM por evento.
5	Cambio en el personal sin previo aviso o sin visto bueno del ITS.	7 UTM por evento, con un tope de 3 eventos.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

ETAPA 1		
Nº	MULTAS	MONTO
6	Incumplimiento en el plazo para cambiar profesional.	1 UTM por día de atraso.
7	Extraviar o adulterar el libro de servicios durante la ejecución del contrato.	10 UTM por evento
8	No cumplir con la programación para la etapa 1 aprobada por el ITS.	2 UTM por día de atraso.
9	No presentar dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la aprobación del contrato los profesionales requeridos.	5 UTM por profesional no presentado por día de atraso, con un tope de 20 días.
10	No informar al ITS el cambio de profesional solicitado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el requerimiento	3 UTM por profesional por día de atraso, con un tope de 10 días.
11	Incumplimiento en el plazo de entrega de la programación de la etapa diseño y no subsanar las observaciones dentro del plazo dispuesto para ello.	3 UTM por día de atraso.
12	Incumplimiento en el plazo de 180 días corridos señalado en el numeral 9.5 de las bases administrativas especiales	5 UTM por día de atraso.
13	No firmar acta de inicio de servicios en la fecha estipulada por el I.T.S. del contrato.	5 UTM
14	No subsanar observaciones dentro del plazo determinado por el I.T.S. del contrato.	2 UTM
15	No responder a la solicitud de reunión de coordinación en el plazo de 48 horas señalado en el numeral 7.4 de las Bases Técnicas.	2 UTM
16	No responder al requerimiento de asesoría para confección de bases en el plazo de 48 horas.	2 UTM
17	No entregar la maqueta descrita en el numeral 7.6.4 de las bases técnicas, en el plazo de 30 días corridos desde la aprobación del Hito II.	1 UTM por día de atraso con un tope de 7 días

ETAPA 2		
Nº	MULTAS	MONTO
1	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el ITS por libro de servicios dentro del plazo definido para dar respuestas a los Requerimientos de Información (RDI) realizados por la empresa constructora.	5 UTM por día de atraso
2	Extraviar o adulterar el libro de servicios durante la ejecución del contrato.	10 UTM por evento.
3	Incumplimiento en los plazos establecidos para dar respuesta a preguntas, aclaraciones y modificaciones de los diseños elaborados, en procesos licitatorios de los cuales la presente licitación sea parte de manera directa o indirecta, según las instrucciones y plazos dados por el ITS a través del libro de servicios o desde cualquier medio donde quede constancia escrita.	5 UTM por día de atraso
4	Incumplimiento de la programación aceptada por el ITS para modificaciones de proyectos.	5 UTM por día de atraso

ETAPA 2		
N°	MULTAS	MONTO
5	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el I.T.S. por libro de servicios o a través de otro canal oficial de comunicación donde quede constancia escrita dentro del plazo definido.	5 UTM por evento.
6	No asistir a reuniones de obras de los profesionales requeridos, según lo establecido en el libro de servicios o desde cualquier medio donde quede constancia escrita por el ITS.	10 UTM por evento
7	No dar respuesta a las consultas realizadas, en un plazo de 48 horas o superior a definir por el ITS por parte de los profesionales según lo establecido en el libro de servicios.	10 UTM por día de atraso.
8	No asistir los profesionales a revisar, recepcionar y/o visar hitos de ejecución, según requerimiento establecido en el libro de obras o de servicios el que deberá informar al consultor estos requerimientos con 48 horas de anticipación.	10 UTM por día de atraso

El monto máximo de multas podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del presupuesto máximo disponible.

#### 11.1. Del Procedimiento de Aplicación de Multas

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente el contrato. El proceso de aplicación de multas es el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante, el I.T.S. deberá adjuntar los antecedentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente,
  - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del director de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
  - ii. Por el contrario, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Director de la unidad técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone la aplicación de la multa. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

- e) En el caso de aplicar la sanción, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
- h) Las multas estarán establecidas en las Bases Administrativas, indicándose expresamente los hechos y circunstancias que constituirán infracción a las obligaciones y el monto aplicable. Dicho monto deberá ser proporcional al incumplimiento.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

## **12. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado de ésta, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:
  - i. Cuando se hubiera agotado el presupuesto máximo disponible para la presente licitación, manteniéndose el plazo de la contratación vigente.
  - ii. Cualquier otro caso en que, por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta proponga al oferente dejar sin efecto el contrato, y comunicándose dicha propuesta al contratista, y éste se encuentra llano a aceptar dicha proposición.
- b) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del presupuesto máximo disponible.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.
- d) Por haber acompañado o presentado al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- e) Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

**a)** En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.

**b)** El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada.

**c)** El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Director de la Unidad Técnica para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.

**d)** Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Director de dicha Unidad, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogidos. En estos casos el Director podrá:

- i. Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto que declare la finalización del procedimiento sancionatorio por absolución, en el evento que en los hechos no exista responsabilidad de éste, sin que proceda el término anticipado del contrato.
- ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Director de la Unidad Técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos y disponer el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

En conformidad al artículo 41 inciso 3° de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los decretos anteriores contendrán la decisión, que será fundada. Expresarán, además, los recursos que contra la misma procedan

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato.

f) Contra el término anticipado procederá los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos conjuntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

### **13. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO**

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde el término del contrato, normal o anticipado.

La liquidación se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N°19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El contratista podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 días corridos desde que es notificado de esta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. En caso de existir descargos, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, disponiendo el oferente de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. Las garantías y la póliza se mantendrán vigentes y se devolverán al proveedor dentro de los términos establecidos en el numeral 2 de las presentes bases.

Si el contratista no ha presentado observaciones, firmará la liquidación y el correspondiente finiquito contractual, renunciando a cualquier ulterior reclamo ante la Administración o ante la justicia ordinaria. De esta forma, se emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación y el finiquito correspondiente.

**BASES TÉCNICAS**  
**“DISEÑO DEFINITIVO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES PROYECTO PASEO LOS QUINCHEROS”**

## 1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas detallan las exigencias mínimas que deberán cumplir los oferentes que postulan a esta licitación, la cual considera la elaboración de los proyectos de diseño de arquitectura e ingeniería, de sus proyectos de especialidades, además de todas las aprobaciones y permisos que corresponda a cada uno de los proyectos, en cada una de las entidades fiscalizadoras pertinentes, necesarias para una correcta ejecución a posteriori de las obras que comprenderán el proyecto “Paseo Los Quincheros” y la renovación del espacio público adyacente. Del mismo modo, el oferente adjudicado deberá prestar asesoramiento al equipo técnico del municipio en la elaboración de las bases técnicas de licitación para la ejecución de las obras correspondientes a los diseños requeridos y dar respuestas a las consultas técnicas de potenciales oferentes durante el periodo de licitación, para finalmente realizar el debido acompañamiento durante las obras.

Para la materialización de este requerimiento comunal, la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público (DAEP) ha desarrollado un anteproyecto de Arquitectura y un anteproyecto de Tratamiento de Espacio Público (TEP) para las obras sobre Bien Nacional de Uso Público (BNUP), ambos anteproyectos aprobados por el municipio.

Éstos son la base para la elaboración y aprobación del proyecto definitivo de arquitectura e ingeniería, para el proyecto de tratamiento de espacio público sobre BNUP y para la totalidad de las especialidades complementarias de ambos proyectos. Además, el contratista deberá realizar la gestión y tramitación de la totalidad de las aprobaciones y autorizaciones para su construcción que les correspondan a los proyectos de diseño y especialidades requeridos en esta licitación.

El anteproyecto de arquitectura y el TEP elaborados por el municipio definen los requerimientos municipales con respecto al programa y el trazado general, propuesta de circulaciones, zonificación y disposición de las distintas áreas, estructuras de contención, estructura general de cubierta, la ubicación y propuesta de modelo del mobiliario urbano, disposición y materialidad general de los pavimentos, ubicación de la arborización y los jardines exteriores, entre otros. El contratista deberá respetar los anteproyectos como especificaciones a considerar en la elaboración de los proyectos definitivos de arquitectura, ingeniería y especialidades. Las presentes bases técnicas contienen además los requerimientos mínimos por las cuales el contratista deberá ceñirse para el desarrollo de los distintos proyectos de diseño requeridos. Por último, el contratista deberá corroborar los anteproyectos señalados en base a un nuevo levantamiento topográfico.



Imagen 2. Área de intervención y situación normativa de esta.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Cabe señalar que el área a intervenir, de aproximadamente 5.500 m<sup>2</sup>, asume una doble condición, toda vez que se interviene una zona sobre Bien Nacional de Uso Público (BNUP) y otra sobre terreno de propiedad municipal. Si bien el proyecto es uno solo, se deberán considerar las aprobaciones y autorizaciones que les competan a los proyectos de diseño requeridos, para la correcta ejecución de las obras tanto en BNUP como en predio de Equipamiento Municipal.

De existir errores en los proyectos de diseño y especialidades que se evidencien durante la ejecución de las obras, será responsabilidad del adjudicado corregir los diseños, a su costo, siempre que sea responsabilidad del mismo.

Conforme a lo señalado anteriormente, el contratista adjudicado deberá acompañar el desarrollo de las obras con el objeto de constatar que éstas se ejecuten y desarrollen conforme a los proyectos que él elaboró para ejecución.

Con todo, el contrato se ejecutará en dos etapas, una inicial de diseño y asesoría para la licitación pública de ejecución de las obras y una etapa posterior durante la ejecución de estas.

## **2. OBJETIVOS DEL REQUERIMIENTO**

En base y concordancia con los anteproyectos aprobados por el municipio y que conforman los antecedentes técnicos de este requerimiento, el oferente deberá cumplir con los siguientes objetivos para la correcta ejecución de los servicios requeridos:

- a. Elaborar los estudios previos necesarios para la correcta elaboración de los proyectos de arquitectura, ingeniería y especialidades requeridas.
- b. Elaboración de un Proyecto de Arquitectura definitivo en base a los anteproyectos aprobados por el municipio.
- c. Elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Cálculo para la edificación en general, los muros de contención existentes y propuestos, y la estructura metálica de cubierta.
- d. Elaboración de un Proyecto de Paisajismo y Riego Tecnificado para las áreas verdes, los jardines exteriores y la arborización propuesta.
- e. Elaboración de un Proyecto de Pavimentación y de Evacuación de Aguas Lluvias, tanto para la zona ubicada en lote municipal como para las zonas intervenidas sobre BNUP.
- f. Elaboración de un Proyecto de Agua Potable, Alcantarillado e Instalaciones Sanitarias para el área de servicios, necesidades de riego y limpieza general de toda el área de pavimentos.
- g. Elaboración de un Proyecto Eléctrico e Iluminación ornamental para la estructura de cubierta, iluminación peatonal y toda el área de intervención en general.
- h. Gestionar todos los certificados, permisos y aprobaciones para la ejecución de las obras.
- i. Confección de una maqueta física del proyecto para ser exhibida a la comunidad.
- j. Asesoría en la elaboración de los términos de referencias para la ejecución de los proyectos de diseño elaborados por el contratista, los cuales serán parte de las bases técnicas que se confeccionen para licitar la construcción de las obras del proyecto aprobado.
- k. Acompañar y asesorar al municipio durante el periodo de respuestas a las consultas que se formulen en la licitación pública que se convoque al efecto.
- l. Acompañamiento durante la ejecución de las obras.

Posterior a la elaboración de los proyectos de diseño y especialidades aprobados mediante informe favorable formalmente emitido por el ITS del contrato (HITO I), el contratista deberá obtener todas las aprobaciones y autorizaciones que a cada especialidad le corresponda, con el objeto de dejar el proyecto puesta a punto para su posterior ejecución. Deberá gestionar y aprobar el Informe favorable por los proyectos sobre BNUP en SERVIU Metropolitano y el "Permiso de Edificación" en la Dirección de Obras Municipales (DOM) de esta municipalidad para la intervención sobre terreno municipal.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Además, el contratista deberá considerar la elaboración de una maqueta física e imágenes digitales necesarias para una correcta visualización del proyecto.

Posteriormente a la licitación pública que esta entidad realizará para la ejecución de las obras, una vez adjudicada ésta, el contratista adjudicado para el presente contrato, mediante el Arquitecto Patrocinante, deberá patrocinar el “Permiso de Ejecución de Obras de Urbanización”, en coordinación con el constructor adjudicado, para la intervención sobre BNUP y hacer el debido acompañamiento de inspección durante la construcción del proyecto hasta la obtención del “Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación” y el “Certificado de Recepción de Obras de Urbanización” en la DOM del municipio.

### **3. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN**

Los anteproyectos desarrollados y aprobados por el municipio incluyen los requerimientos esenciales establecidos por cada una de las direcciones que conforman la mesa técnica de la municipalidad, la cual está compuesta por: Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), Dirección de Obras Municipales (DOM), Dirección de Tránsito (TTO) y Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público (DAEP). Cabe señalar que toda la planimetría que conforman los antecedentes deberá ser corroboradas mediante un nuevo levantamiento topográfico.

#### **3.1. Anteproyecto de Arquitectura “Paseo Los Quincheros”**

- a. Resolución de aprobación de AP N°042/2022
- b. Lámina 01\_Plano Ubicación
- c. Lámina 02\_Plantas Generales de Arquitectura / Superficies Generales / Elevación Poniente
- d. Lámina 03\_Cortes Generales / Estructura de Cubierta
- e. Archivos CAD (.dwg) de la edificación en la actualidad.
- f. Archivos CAD (.dwg) del anteproyecto de arquitectura.
- g. Modelo 3D (.skp)

#### **3.2. Anteproyecto de Tratamiento de Espacio Público (TEP)**

- a. Informe Favorable MEMO DOM N°629/2022
- b. Lámina 01\_Situación Existente
- c. Lámina 02\_Situación Propuesta
- d. Lámina 03\_Accesibilidad Universal
- e. Memoria TEP
- f. Archivos CAD (.dwg) del anteproyecto TEP.

### **4. NORMATIVA APLICABLE**

Los diseños de arquitectura e ingeniería y todas las especialidades complementarias se elaborarán de acuerdo con toda la normativa vigente, en especial atención a:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC)
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)
- c) Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA)
- d) Normativa actualizada de Diseño Estructural y Sismo Resistente
- e) Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea
- f) Ordenanzas Locales aplicables al proyecto
- g) Normas Chilenas del Instituto de Normalización, INN, aplicables al proyecto.
- h) Normas y Códigos de Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, de Gas y todas las que el proyecto consulte.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

- i) Normativa relativa a la accesibilidad universal.
- j) En general, toda normativa legal y técnica imperante en el territorio nacional y sus actualizaciones posibles durante el desarrollo del proyecto.

Los diseños se realizarán en concordancia a los señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa vigente aplicable de la especie para la elaboración de lo requerido.

Toda duda o discrepancia respecto con las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato, deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Servicio (ITS) asignado a la administración del contrato, la que deberá ser resuelta por él, en el sentido que mejor beneficie al requerimiento municipal, quedando constancia por escrito en el libro de servicio. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa en la falta de claridad de los antecedentes.

Durante todo el periodo en el que se elaboren los estudios, diseños y los proyectos de especialidades, se deberá dar estricto cumplimiento a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del Medio Ambiente, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a los permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones, normativa laboral y previsional y toda otra norma vigente aplicable en la especie a los servicios requeridos, siendo la enumeración señalada meramente referencial.

Se entenderá siempre que los profesionales a cargo conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación, serán entendidos de la forma más favorable para el contrato y sus servicios asociadas.

Por otro lado, la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido dentro de sus directrices la gestión responsable del Recurso Hídrico, para lo cual ha dispuesto de la "Ordenanza Local para el Cuidado del Agua", por lo que es responsabilidad y obligación de las empresas contratistas de conocer y cumplir cada una de sus disposiciones.

Será responsabilidad el contratista mantenerse informado de las actualizaciones legales, normativas, aclaraciones de la DDU u otras modificaciones de carácter normativo que afecte el desarrollo del proyecto, y asesorar al municipio en las implicancias que esto pudiese tener para la correcta ejecución de los servicios requeridos.

## **5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable por la correcta ejecución de los servicios, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los equipos y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los anteproyectos, bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de los servicios se efectúe correcta y oportunamente conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las mejores prácticas del oficio. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el I.T.S.

## **6. PROFESIONALES REQUERIDOS**

El contratista deberá proveer personal idóneo para el desarrollo y acompañamiento de obra de los proyectos de arquitectura, ingeniería y la totalidad de las especialidades señaladas en el presente numeral.

Éstos deberán poseer título profesional obtenido en Chile o en el extranjero, siempre y cuando este último sea validado, reconocido y registrado en Chile, si procediere, acorde a los diseños que son requeridos. Los documentos extendidos en idioma extranjero deben acompañarse con la respectiva traducción al idioma español.

Para el correcto desarrollo del contrato, el adjudicado deberá contar con la cantidad necesaria de equipos de trabajo que cuenten con la capacidad técnica requerida para poder ejecutar los servicios en el tiempo y la forma requerida, no obstante, el I.T.S. podrán exigir cambios en lo anteriormente señalado, si a juicio técnico de éste, los diseños no están quedando con la calidad requerida para esta licitación.

Los profesionales requeridos serán los responsables legales y técnicos de la elaboración y desarrollo de cada diseño, y deberán solucionar discrepancias o completar información faltante que surja durante los procesos de licitación, ejecución y recepción de las obras que se realizarán a posteriori, según sea requerido por el ITS del contrato.

Es menester señalar que un solo profesional puede desarrollar varios o la totalidad de los diseños de arquitectura, ingeniería y especialidades propios de su profesión y experiencia; por lo tanto, no se debe considerar profesional exclusivo para cada uno de los diseños y especialidades, siempre que se demuestre su experiencia en cada ámbito requerido.

## **6.1. Profesionales Responsables para los Proyectos de Arquitectura e Ingeniería**

### **6.1.1. Arquitecto Gerente Patrocinante**

Será un profesional responsable y deberá contar con la patente profesional al día. Deberá poseer una experiencia mínima de 15 años desde la obtención de su título académico e, indispensablemente, tener los conocimientos técnicos necesarios para la correcta elaboración y desarrollo del proyecto de arquitectura y detalles, gestionar una correcta coordinación con los proyectos de ingeniería y todos los proyectos de especialidades requeridos en esta licitación, patrocinar los proyectos que le competan para la obtención de permisos y autorizaciones, además de realizar el debido acompañamiento durante la ejecución de las obras.

Será el representante técnico y profesional del contratista durante los servicios, velando por que éstos sean ejecutados de manera eficiente, de conformidad con la totalidad de la normativa imperante, velando por el óptimo aprovechamiento de los equipos de trabajo y deberá contar con los recursos técnicos adecuados y necesarios. Asimismo, tendrá la obligación de encargarse de la correcta planificación y desarrollo de todos los servicios y de todas las actividades que se requieran para este fin.

Estará a cargo del proyecto; deberá, a partir de los anteproyectos señalados, desarrollar y patrocinar el Proyecto de Arquitectura definitivo, y al mismo tiempo, gestionar y mantener una coordinación constante con los proyectos de diseño de ingeniería y otras especialidades; deberá respetar los anteproyectos como especificaciones a considerar en la elaboración de todos los proyectos de diseño que contempla esta licitación. Cualquier modificación de diseño con respecto a los anteproyectos, éstas deberán realizarse con el visto bueno del ITS del contrato.

Deberá tener reuniones preliminares de coordinación con el ITS del contrato y la Sección de Urbanismo de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público (DAEP), con el objeto de definir requerimientos y condiciones básicas de trabajo.

Tendrá la responsabilidad técnica y administrativa del contrato, no obstante, las funciones administrativas pueden compartirse o asignarse a personal de apoyo al mismo.

Tal como se menciona anteriormente, deberá patrocinar los diseños que desarrolla, por lo que deberá contar con su patente profesional vigente para la tramitación de los certificados y permisos correspondientes. Será el responsable de:

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- a. Patrocinar el “Permiso de Edificación” en la DOM de la Municipalidad de Lo Barnechea, para las obras sobre lote de Equipamiento Municipal y, posterior a que se licite la ejecución de las obras, deberá patrocinar, en coordinación con el constructor adjudicado, el “Permiso de Ejecución de Obras de Urbanización” para las obras sobre BNUP, además de los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la adecuada autorización y posterior ejecución de la totalidad del proyecto.
- b. Realizar el debido acompañamiento durante la ejecución del proyecto hasta la obtención del “Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación” y el “Certificado de Recepción de Obras de Urbanización”
- c. Obtención de la totalidad de la documentación necesaria que le compete como arquitecto patrocinante del proyecto, para la aprobación de los permisos y autorizaciones para la ejecución y recepción de las obras.
- d. Dar respuestas a las consultas al portal de mercado público para el proceso de licitación que involucre los diseños desarrollados y de toda la información requerida por el ITS.
- e. Dar respuesta a los requerimientos de información realizados por la empresa constructora en el momento de la ejecución de las obras. Cuando los requerimientos de información se realicen sobre los estudios o diseños, éste deberá coordinar la respuesta con los profesionales responsables.
- f. Participar en reuniones de coordinación, trabajo, revisión y obra que se realicen, previa citación del ITS.

**6.1.2. Profesionales para los proyectos de ingeniería**

El contratista deberá contar con uno o más profesionales (arquitecto o ingeniero civil) para la elaboración de los proyectos de ingeniería que se requieren:

- a. Para el diseño de los muros de contención. Éste deberá contar con experiencia mínima de 10 años en el diseño de muros de contención y/o construcción en talud para ejecución en áreas urbanas, terrenos privados, públicos y/o en BNUP.
- b. Para el cálculo de la estructura metálica de cubierta. Deberá contar con experiencia mínima de 10 años en el diseño de estructuras metálicas de uso público similares en características técnicas a la propuesta en el anteproyecto, tanto en terrenos privados, públicos y/o en BNUP.
- c. Para los proyectos de pavimentación y evacuación de aguas lluvias, tanto para la intervención sobre el lote 13 como para la intervención sobre BNUP, deberá contar con experiencia mínima de 10 años en diseño y aprobación SERVIU de proyectos de pavimentación y evacuación de aguas lluvias.

Deberá ser el o los profesionales responsables técnica y legalmente de los diseños de ingeniería y de cálculo estructural de las obras que implica el proyecto. Deberá patrocinar y gestionar junto al contratista, los proyectos de ingeniería para la obtención de todos los permisos y autorizaciones con los organismos competentes para la posterior ejecución de los diseños. Deberá estar coordinado constantemente con el proyecto de arquitectura definitivo y con la totalidad de las especialidades complementarias, con el objetivo de que los servicios requeridos se ejecuten de manera eficiente e integral. Así mismo, deberá realizar el acompañamiento correspondiente durante la ejecución de las obras hasta la obtención del “Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación”.

Sin perjuicio de lo anterior, un mismo profesional podrá realizar la totalidad de los proyectos de cálculo estructural, siempre y cuando posea y acredite la experiencia requerida en el numeral 6.3 de las presentes bases técnicas.

**6.2. Otros Profesionales Responsables de los Servicios**

- a. **Arquitecto jefe de proyecto:** Será designado por el Arquitecto Gerente y actuará como su representante técnico. Deberá tener experiencia de 7 años en el desarrollo de proyectos de

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

diseño en infraestructura urbana pública y/o privada y además poseer experiencia en coordinación de especialidades. Tendrá responsabilidad técnica sobre los proyectos de arquitectura y estará a cargo de la coordinación con la totalidad de las especialidades requeridas para el proyecto. Por último, deberá asistir a todas las reuniones de coordinación, diseño y control que requiera el I.T.S. y/o la unidad técnica licitante. Cabe señalar que el arquitecto gerente podrá realizar las labores que le competen al arquitecto jefe de proyecto, siempre y cuando cumpla simultáneamente, durante toda la ejecución del contrato, con las labores que le corresponden a él como profesional responsable técnicamente de los servicios.

- b. **Profesional para el Proyecto de Paisajismo:** Podrá ser un arquitecto especialista en paisajismo o paisajista. Deberá contar con experiencia en proyectos urbanos de gran escala y tener experiencia en proyectos de paisajismo sustentable.

**Profesional para el Proyecto de Riego Tecnificado:** Será el encargado del desarrollo del proyecto de riego automático y representante de esto ante la inspección. Deberá ser un profesional técnico especializado en el área, la cual deberá ser autorizada por el I.T.S. del contrato. Debe tener experiencia desarrollando proyectos de riego automático en proyectos a escala urbana, públicos y/o privados.

- c. **Profesional para el Proyecto de Agua Potable, Alcantarillado e Instalaciones Sanitarias:** Será el encargado de la elaboración y aprobación de los proyectos de agua potable, alcantarillado e instalaciones sanitarias para toda el área de intervención: zonas de baños públicos, necesidades de riego, limpieza general y otras necesidades sobre BNUP. Deberá tener experiencia desarrollando proyectos sanitarios para infraestructura pública y/o urbana.
- d. **Profesional para el Proyecto Eléctrico e Iluminación:** Será el encargado de la elaboración y aprobación de los proyectos para las conexiones eléctricas e iluminación total del área de intervención, es decir, tanto para el paseo y su zona de servicios (deberá ser certificado por la SEC) como la luminaria peatonal en el espacio público adyacente. El contratista deberá contar con un proyectista con experiencia en el diseño de proyectos de iluminación ornamental en proyectos urbanos públicos y/o privados para la intervención en el sector del paseo y la estructura metálica.

### 6.3. Individualización de los profesionales responsables

El contratista adjudicado deberá individualizar y proporcionar al ITS, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del contrato, un listado señalando a los profesionales responsables de los proyectos de diseño y especialidades. Deberá adjuntar una copia de título de cada profesional, su currículum actualizado, información de contacto, patente al día si procediese u otros documento o antecedente, acorde a cada proyectista y/o que el I.T.S. requiriese.

Los profesionales requeridos y la experiencia para cada uno de ellos se señalan a continuación:

ESPECIALIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA
Jefe de Proyecto	Arquitecto	7 años
Ingeniería de Cálculo	Ingeniero Civil	10 años
Paisajismo	Paisajista o Arquitecto paisajista	3 años
Riego Tecnificado	Paisajista, Arquitecto Paisajista, Ingeniero Agrónomo o profesión a fin.	3 años

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

ESPECIALIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA
Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias	Ingeniero Civil	10 años
Agua Potable, Alcantarillado e Instalaciones Sanitarias	Constructor Civil, Constructor, Ingeniero Civil o profesión a fin.	8 años
Eléctrico e Iluminación	Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Civil Electricista o profesión a fin.	10 años

La experiencia solicitada para cada especialidad deberá responder al proyecto específico señalado, es decir, que hayan realizado actividades, por el período exigido en la tabla anterior, aplicando los conocimientos derivados de la formación académica correspondiente.

Por su parte, el Arquitecto Gerente deberá ser el declarado por el contratista en su Anexo N°4 “Experiencia Arquitecto Gerente Patrocinante”.

#### 6.4. Cambio de Profesional

El municipio, como entidad licitante, estará facultado para solicitar el cambio de cualquier profesional, a excepción del Arquitecto Gerente Patrocinante acorde a lo señalado en el numeral 6.1.1., lo que será requerido por el ITS fundadamente y por escrito mediante el Libro de Servicio. El contratista contará con un plazo de cinco días hábiles desde el requerimiento del ITS para materializar dicha solicitud. Con todo, el adjudicatario, siempre tendrá que informar al ITS de toda modificación en los profesionales individualizados, debiendo además de obtener el visto bueno a través del libro de servicio.

### 7. DEL INICIO DE LOS SERVICIOS

Los servicios requeridos deberán ser ejecutados según las etapas y el orden establecido en la siguiente tabla:

ETAPA	HITO	MEDIOS DE APROBACIÓN
ETAPA 1	HITO I	Entrega Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades al ITS
	HITO II	Obtención del Permiso de Edificación en la DOM e Informe Favorable SERVIU.
	HITO III	Adjudicación de la licitación pública para la ejecución del proyecto.
ETAPA 2	HITO IV	Obtención Recepción Final de Obras y de Urbanización en la DOM

#### 7.1. Acta de Inicio de los Servicios

Una vez firmado el contrato, publicado el decreto que lo aprueba, enviada y aceptada la orden de compra, se podrá proceder a la suscripción del acta de inicio de los servicios, dentro de los 10 días hábiles siguientes. El plazo de ejecución para el Hito I y II, no podrá superar los 180 días corridos, contados desde la suscripción de la referida acta.

Para la firma del acta de inicio, el contratista deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes:

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

- a. Individualización de los profesionales solicitados en el numeral 6.3, previo visto bueno del ITS, acorde a lo establecido en el numeral mencionado.
- b. Programación de los Hitos I y II de la Etapa 1, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 7.2. de las presentes bases, previo visto bueno del ITS.
- c. Libro de Servicios

De la entrega de los antecedentes referidos anteriormente se dejará constancia en el libro de servicios.

El ITS, en conjunto con la contraparte técnica del contratista, suscribirán el acta de inicio de servicios, la que deberá contener información general del proyecto tal como: Nombre del proyecto, ID o código de identificación, fecha de inicio y fecha de término programada para la elaboración de los diseños y sus aprobaciones, y toda la información que se estime pertinente. El Acta deberá archivar en el expediente del contrato, entregando una copia a la empresa contratista.

### **7.2. Programación de los servicios**

El oferente deberá entregar una programación detallada del desarrollo de los hitos I y II para visto bueno del ITS, cuyo plazo máximo no podrá superar los 180 días corridos, respecto del desarrollo de la totalidad de diseños y sus aprobaciones, en formato Carta Gantt y plataforma Microsoft Project o similar, que señale la ruta crítica de las partidas más trascendentes. Esta programación se entregará previamente dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del contrato para visto bueno del ITS. En caso de presentar observaciones, el ITS requerirá su subsanación, contando con un plazo de 2 días hábiles para ello. Una vez subsanadas las observaciones, se dará entrega oficial de la programación al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios.

Esta programación dará cuenta de los diseños, plazos y aprobaciones necesarias para el desarrollo de los Hitos I y II de la Etapa 1.

El I.T.S. deberá verificar que la programación presentada cumpla con las fechas del contrato que, en el orden de las partidas, sus antecesoras y predecesoras tengan correspondencia con los procesos de elaboración y aprobación de los diseños, y que los plazos de las partidas y plazos en general hayan sido estimados correctamente, pudiendo de esta manera precisar la ruta crítica de los servicios.

El I.T.S. podrá solicitar en cualquier momento una revisión y/o corrección parcial o total de los proyectos, y establecer un plazo de subsanación de observaciones exento de multas.

En caso de requerirse modificaciones, aclaraciones o respuestas de observaciones emanadas en el proceso de evaluación del proyecto por parte de la Municipalidad u otro organismo externo, éstas se imputarán como parte del proceso para cumplir los hito I y II, y en ningún caso como modificaciones adicionales afectas a pago extra. De esto se dejará registro en Libro de Servicio.

Una vez aprobada la programación por el I.T.S., se dejará constancia en el libro de servicios, y se entregará una copia firmada y timbrada al contratista, el original se archivará en el expediente del contrato y estará a disposición del I.T.S. para el control y seguimiento permanente de los avances de los servicios. En el caso de eventuales modificaciones aprobadas administrativamente por el mandante, se deberá modificar la programación en un plazo máximo de 5 días hábiles.

### **7.3. Libro de Servicios**

Con el acta de inicio de los servicios suscrita por las partes, se podrá proceder con la apertura del Libro de Servicios, el cual se llevará en Manifold foliado, triplicado y autocopiativo, o bien, uno registrado en un medio electrónico digital en línea vía web, en cuyo caso esta modalidad reemplazará

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

los medios físicos. El libro estará a cargo de la contraparte técnica del contratista y deberá estar en todo momento a disposición del I.T.S. o de los representantes de la Municipalidad.

El Libro de Servicios deberá dar certeza de respaldo y copia a las partes, en el cual la inspección técnica y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución de los servicios. Será responsabilidad del contratista, disponer y mantenerlos de forma permanente y debidamente actualizados. En el caso de ser libro autocopiativo, éste será conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa.

Si se requiere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa. Si en el transcurso de los servicios cambiare el propietario o alguno de los profesionales competentes, se deberá dejar constancia en el libro.

Los e-mails oficiales que definan especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en los libros de registro, en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas.

#### **7.4. Reuniones de Coordinación**

Se deberán programar, en conformidad con el I.T.S., reuniones periódicas de programación, coordinación y revisión de los estados de avance de los proyectos de diseño. A estas reuniones asistirá de manera obligatoria el Arquitecto Gerente y/o el Arquitecto Jefe de Proyecto y cualquier otro profesional involucrado en los servicios que defina el I.T.S. Eventualmente se requerirá la presencia de los especialistas involucrados en el desarrollo de los diseños, cuando se deban analizar materias específicas de sus competencias.

El I.T.S. podrá solicitar una reunión de coordinación, por cualquier medio, donde quede constancia escrita. En la solicitud el I.T.S. fijará la fecha y la hora de la citación, el adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas contadas desde la realización de la solicitud para responder.

Las reuniones podrán efectuarse de manera presencial en espacio físico a convenir, o de manera remota a través de plataforma virtual apropiada para tal efecto. La modalidad de las reuniones se fijará de común acuerdo entre el I.T.S. y la contraparte técnica.

#### **7.5. Medios de Comunicación Oficiales**

Se entenderán como medios de comunicación oficial, además del Libro de Servicios señalado en el numeral 7.3. de las presentes bases técnicas, el correo electrónico institucional, y en el caso de entidades públicas, los documentos administrativos correspondientes.

#### **7.6. Forma de Entrega**

##### **7.6.1. Láminas**

El formato que se debe utilizar será de tamaño A0 (841x1189 mm) y/o A1 (841x594 mm). Los planos deben ser totalmente legibles e impresos con un tamaño de letra acorde para la correcta comprensión de la totalidad de las anotaciones y con una escala de dibujo acorde a lo que se necesita mostrar. De ser necesario, el I.T.S. del contrato podrá modificar los tamaños exigidos para la presentación de los proyectos.

Los planos deberán ser desarrollados mediante un programa de dibujo asistido por computadora.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

En general, y por cada lámina, se identificará al costado inferior derecho, la viñeta de la Municipalidad de Lo Barnechea, la que será informada por el I.T.S. En caso de exigencias institucionales para la obtención de permisos, las correspondientes viñetas exigidas deberán ser graficadas según los requerimientos de los organismos que las soliciten y en concordancia con la correspondiente a la Municipalidad de Lo Barnechea. Deben ser entregados en formato digital editable, y finales en PDF, todos deben estar firmados.

### 7.6.2. Documentos Impresos

Todos los documentos tales como Memorias, Especificaciones Técnicas, Oficios, etc. deberán ser entregados en formato Oficio 216 x 330mm e impresos en papel bond; cuando contengan imágenes, además, estos deberán ser entregados a color en resolución mínima de 300 dpi. Adicionalmente, estos tendrán que ser entregados en formato digital editable, y finales en PDF, firmados.

### 7.6.3. Archivos Digitales

Los respaldos digitales deberán contener toda la información del proyecto. Deberán venir correctamente ordenados en carpetas por tema y el pendrive deberá tener una carátula o impreso, el cual indique: nombre del proyecto y listado de diseños de especialidades.

La información planimétrica deberá ser entregada en formato DWG editable (año 2010 en adelante), georreferenciado (sistema de coordenadas UTM, utilizar DATUM WGS 84, H 19S) y archivo CTB adjunto. A su vez, también ser entregados en formato PDF, conteniendo todas las firmas y timbres de aprobaciones de los distintos organismos competentes para el desarrollo de proyectos de todas las especialidades.

La información de los documentos deberá ser compatible con los programas Word, Excel o compatibles. A su vez también deberán ser entregados en formato PDF, conteniendo todas las firmas y timbres de aprobaciones de los distintos organismos competentes para el desarrollo de proyectos de especialidades.

Las imágenes serán entregadas en formato JPEG de Alta Calidad o TIFF para PC. Resolución mínima de 300 dpi en formato CMYK.

### 7.6.4. Maqueta Física

Una vez aprobado el Hito II por parte del ITS, el contratista deberá desarrollar y hacer entrega, en un plazo máximo de 30 días corridos, de una maqueta física del proyecto a la escala y con la materialidad que su juicio técnico estime pertinente para ser exhibida a la comunidad. Deberá estar provista por una estructura de base y estar cubierta por una cúpula o cajón transparente.

## 8. ETAPA 1

Los servicios consisten básicamente en la elaboración - y correspondiente gestión y aprobación de certificados y permisos-, de los estudios, proyectos de diseño y especialidades que comprenden el proyecto "Paseo Los Quincheros" y las obras sobre BNUP. Para lo anterior, el contratista adjudicado deberá desarrollar, como mínimo los siguientes estudios y proyectos:

N°	Especialidades a desarrollar
1	Levantamiento Topográfico
2	Mecánica de Suelos
3	Proyecto de Arquitectura
4	Proyectos de Ingeniería

N°	Especialidades a desarrollar
5	Proyecto de Paisajismo
6	Proyecto de Riego Tecnificado
7	Proyecto de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias
8	Proyecto de Agua Potable, Alcantarillado e Instalaciones Sanitarias
9	Proyecto Eléctrico e Iluminación

Tal como se mencionó anteriormente, los servicios de diseño requeridos deberán desarrollarse en base al anteproyecto de Arquitectura y el anteproyecto TEP, elaborados y aprobados por el municipio. El contratista deberá respetar los anteproyectos como especificaciones a considerar en la elaboración de los proyectos definitivos de arquitectura e ingeniería.

Para lo anterior, el contratista y todos sus equipos humanos y técnicos tendrán que realizar un trabajo coordinado con la totalidad de las especialidades, con el objetivo de evitar futuras interferencias en la ejecución de estas mismas. El contratista deberá tener reuniones preliminares de coordinación con el I.T.S. para definir requerimientos y condiciones básicas de trabajo.

El diseño deberá garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente que regula la elaboración de proyectos para una construcción de las características del proyecto que se licita.

La Etapa 1 considera el cumplimiento de 3 hitos, en donde los Hito I y II deberán estar reflejados en la programación que deberá entregar el contratista.

### **8.1. HITO I “Entrega Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades al ITS”**

La entrega de los proyectos definitivos corresponderá a los antecedentes técnicos necesarios para iniciar el proceso de obtención de los permisos en la DOM de Lo Barnechea y el informe favorable en SERVIU. Deberá considerar todas las observaciones acordadas en las reuniones de coordinación y revisión de avance realizadas durante la presente etapa. Los antecedentes de cada proyecto se entenderán en versión apta para construcción.

Se deja establecido que, para la entrega y aprobación por parte del ITS del Hito I, los proyectos que requieran de aprobaciones de organismos externos podrán presentar el correspondiente comprobante de ingreso de estos.

Una vez revisado los proyectos junto con sus EE.TT., cubicaciones, presupuestos de las obras, memorias y en general todos los antecedentes necesarios para una correcta comprensión del proyecto en su conjunto, se emitirá un informe fundado de este análisis. Seguidamente, el ITS levantará un acta firmada que dé cuenta del estado de recepción, que podrá corresponder a:

#### **8.1.1. Rechazo de la entrega final**

El ITS podrá rechazar la entrega final fundadamente, si ésta no cumple con lo solicitado en las presentes bases. Se rechazará a través del libro de servicio, estableciendo los motivos que lo originan. Subsanaos los motivos del rechazo, el contratista podrá presentar la entrega nuevamente. El plazo que medie entre el rechazo y la fecha en que se solicita la nueva revisión estará afecto a multa, siempre y cuando éste se encuentre fuera del plazo otorgado para esta presentación de acuerdo con la programación de la etapa de diseño. El período que corresponda a la revisión no estará afecto a multas, por imputarse a la administración.

### **8.1.2. Aprobación con observaciones de la entrega final**

En caso de que la entrega final cuente con observaciones menores, el ITS del contrato generará un acta y definirá un plazo exento de multas fijado para subsanarlas.

### **8.1.3. Aprobación sin observaciones de la entrega final**

En caso de que la entrega final no cuente con observaciones o estas hayan sido subsanadas, el ITS del contrato elaborará un acta sin observaciones y se establecerá de este modo el cumplimiento del HITO I. Es requisito tener el acta de aprobación sin observaciones, para dar comienzo al HITO II.

## **8.2. HITO II “Obtención de Permiso de Edificación en la DOM e Informe Favorable SERVIU”:**

Una vez suscrito el acta de aprobación sin observaciones de la entrega final, el contratista deberá hacer ingreso de todos los antecedentes técnicos y administrativos en la DOM de Lo Barnechea y en el SERVIU Metropolitano para la aprobación de los proyectos que a estas entidades les compete revisar. Una vez ingresado todos los expedientes necesarios para la aprobación de los proyectos, estos órganos revisores podrán emitir sucesivas observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista, en el plazo que el ITS defina. Al momento de la emisión del acta de observaciones, los mencionados órganos podrán definir el formato de entrega (escala y detalles constructivos necesarios).

Una vez obtenidos los permisos e informes favorables mencionados por parte del contratista, éste deberá presentarlos al ITS del contrato, quien, una vez revisados los antecedentes, redactará un acta y establecerá el cumplimiento del HITO II.

## **8.3. HITO III “Adjudicación de la licitación pública para la ejecución del proyecto”**

Una vez firmada el acta de cumplimiento del HITO II, el municipio comenzará con la elaboración de las bases técnicas para la ejecución de los proyectos aprobados. Durante este periodo, el contratista adjudicado, junto a todos los profesionales responsables de los diseños de los proyectos de arquitectura, ingeniería y especialidades, deberán asesorar a esta entidad en la elaboración de las bases técnicas para ejecución de las obras, entregando de manera oportuna la información y respuestas técnicas que se les solicite para la correcta confección de tal documento de licitación.

Posterior a la confección de las bases licitación para ejecución de las obras por parte del municipio, y durante la etapa de publicación de éstas en el portal de Mercado Público, el contratista adjudicado en la presente licitación deberá dar respuesta a las consultas técnicas que le competan a los proyectos desarrollados por él, que realicen los potenciales oferentes.

Para ambos casos antes detallados, es decir, para la asesoría en la confección de bases y el periodo de publicación de éstas, las consultas o solicitudes serán realizadas al contratista por el ITS mediante correo institucional. El contratista o el profesional responsable deberá contestar al requerimiento en un plazo máximo de 48 horas corridas desde el envío de la consulta.

Una vez adjudicada la licitación para la construcción del proyecto, el ITS del contrato redactará un acta y dará por aprobado el HITO III.

Con todo, el contratista tendrá la obligación de asesorar un máximo de 2 periodos de licitación que realice el municipio para la ejecución de las obras. De no adjudicarse en una segunda oportunidad, el ITS dará por aprobado el HITO III.



## **9.2. Mecánica de Suelos**

El estudio de mecánica de suelos deberá contemplar toda la normativa vigente en Chile y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena.

Para lo anterior, el contratista deberá consultar, a lo menos:

- a) La Norma Chilena NCh 1508 “Geotecnia – Estudio de mecánica de suelos”, sobre todo, los puntos A.1 “Generalidades” y A.2 “Número mínimo de calicatas de investigación”.
- b) El Decreto Supremo N° 61 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba
- c) Reglamento que fija el diseño sísmico de edificios.
- d) La Norma Chilena NCh 433 de 1996 Modificación 2009, “Diseño sísmico de edificios”.
- e) La Norma Chilena NCh 349 de 1999 “Construcción disposiciones de seguridad en excavación”.

El estudio de mecánica de suelos deberá incluir los trabajos de gabinete, de campo, de laboratorio y el informe de mecánica de suelos, los cuales deberán realizarse según lo dispuesto en el punto 6 “Estudio de mecánica de suelo” de la Norma Chilena NCh 1508 de 2014.

Respecto de las exploraciones del subsuelo (calicatas pozos, zanjas y sondajes), el profesional responsable deberá definir la cantidad e puntos a investigar, la profundidad a alcanzar en cada punto, la distribución de los puntos en la superficie del terreno, el número y tipo de muestras a extraer, las mediciones y ensayos en terreno y los ensayos y mediciones en laboratorio, acorde a lo indicado en los anexos A y B de la normativa citada en el párrafo precedente. Todo lo anterior deberá estar contemplado en la oferta del contratista. En caso de que el contratista deba realizar más exploraciones para obtener la información necesaria para la entrega de su informe de mecánica de suelos, serán de su exclusiva responsabilidad.

En el estudio, el profesional deberá considerar a lo menos los antecedentes geológicos del sector, estratigrafía de las calicatas, características físicas, químicas y mecánicas del suelo explorado, los ensayos de laboratorio, cargas sobre muros de contención, recomendaciones constructivas, drenaje de aguas lluvias, estabilidad de los taludes y clasificación sísmica del suelo.

Para lo anterior, y sin perjuicio de lo señalado en la normativa chilena vigente, el servicio deberá incluir todas las visitas necesarias del mecánico de suelos para la programación de la exploración (calicatas, sondajes o penetraciones de cono, etc.) requerida para conocer el perfil estratigráfico del suelo y para la extracción de muestras que permitan establecer sus propiedades mecánicas.

Asimismo, deberá considerar las exploraciones que establezcan la normativa vigente según el caso, repartidas en las áreas de toda la superficie proyectada. La profundidad y ubicación de los estratos deberá estar ligada a un punto de referencia que permita posteriormente establecer con claridad el sello de fundación referido al nivel del edificio proyectado.

Los materiales, equipos y recursos humanos requeridos para el estudio de mecánica de suelos, así como para la recepción de sellos de fundación en la etapa de ejecución, deberán ser provistos por el contratista.

## **9.3. Proyecto de Arquitectura Definitivo**

El proyecto de arquitectura definitivo deberá elaborarse en base al Anteproyecto de Arquitectura “Paseo Los Quincheros” y el Anteproyecto TEP, entregados como parte de los antecedentes de la presente licitación.

El contratista deberá respetar los diseños de los anteproyectos como especificaciones a considerar en la elaboración de los proyectos definitivos de arquitectura. Éstos deberán incluir todas las condicionantes, consideraciones de diseño y estándares técnicos mínimos establecidos para el presente contrato, debiendo reflejar los requerimientos propios del proyecto, de acuerdo a los requerimientos de esta entidad licitante, de las condicionantes del terreno donde se emplaza, incorporando y coordinándose con los requerimientos de todas las especialidades, resultados de estudios, normativas y leyes aplicables sobre los proyectos de diseño y especialidades, como cualquier otra disposición especial que se requiera.

Se entenderá que el Proyecto de Arquitectura se define como el conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos utilizados para definir el diseño y características técnico-constructivas de las obras a realizar.

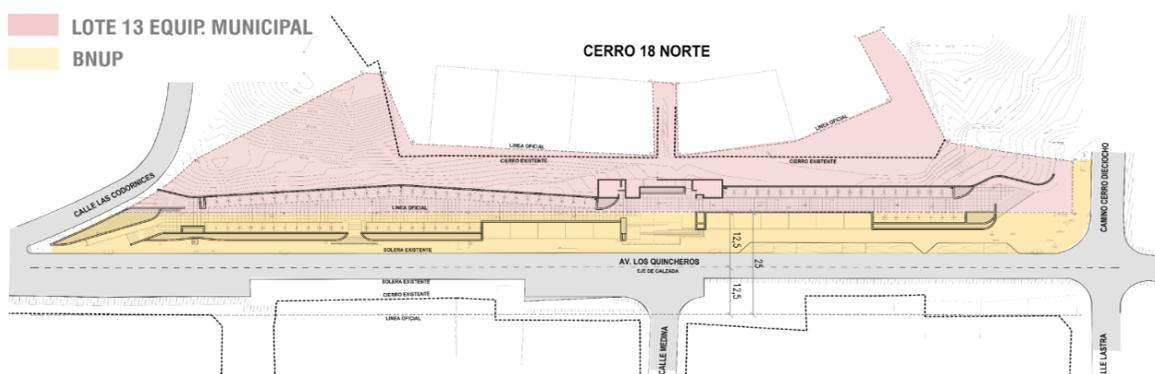
Los documentos mínimos para entregar por parte del contratista se precisan a continuación.

- i. Todos los planos de emplazamiento, ubicación, arquitectura, pavimentos y cortes generales, además de lo indicado por el I.T.S., que garanticen la total comprensión de los proyectos de arquitectura y diseño de pavimentos. Se considerará la presentación de láminas que el consultor estime conveniente.
- ii. Todos los planos necesarios de detalles de los elementos que conformarán el proyecto definitivo de arquitectura. El I.T.S. podrá solicitar detalles constructivos y/o escantillones de cualquier elemento o material técnico que conforma la obra, a fin de garantizar la mayor claridad posible para la lectura del proyecto y sus componentes. Se considerará la presentación de láminas que el consultor estime conveniente.
- iii. Imágenes digitales fotorrealistas del proyecto en formato a convenir por el I.T.S.
- iv. Modelo 3D en formato a convenir.
- v. Memoria descriptiva del proyecto.
- vi. Especificaciones técnicas, las cuales deberán incluir todas las partidas del proyecto, estableciendo de manera clara, cada una de las características de las partidas.
- vii. Presupuesto e itemizado con cubicaciones, el cual deberá estar en concordancia con las partidas definidas en las EE.TT.

Cabe recordar que, según lo señalado anteriormente, si bien el proyecto es uno sólo, la tramitación y aprobación de los diseños y especialidades que a cada especialidad le compete, deberán ser tratados conforme a la condición de obras sobre lote de equipamiento municipal y la condición de obras de urbanización sobre BNUP. Sin perjuicio de lo anterior, el I.T.S., de manera de garantizar la correcta información para a posteriori ejecutar las obras, queda facultado para modificar o solicitar cualquier tipo de documentación adicional según los requerimientos de cada diseño y especialidad.

### **9.3.1. Anteproyecto de Arquitectura “Paseo Los Quincheros”**

Acorde a lo mencionado anteriormente, el área a intervenir asume una doble condición, toda vez que se interviene una zona sobre Bien Nacional de Uso Público y otra sobre terreno de propiedad municipal, tal como se grafica en la siguiente imagen. Sin embargo, aun cuando la condición de propiedad de áreas a intervenir sea distinta, el proyecto de arquitectura deberá ser tratado como uno solo, en donde se deberá señalar y graficar en todo momento el límite entre propiedad privada y BNUP.

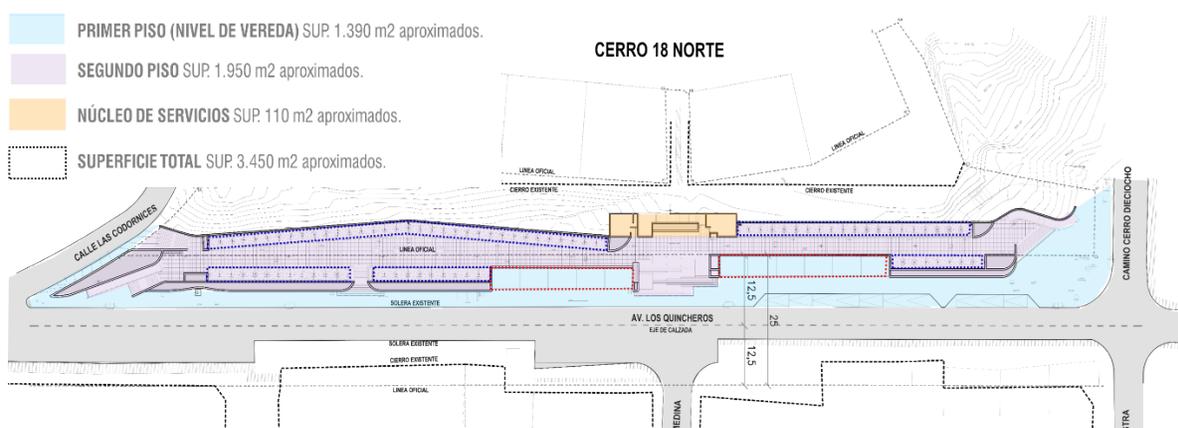


**Imagen 4.** Área de intervención.

### DIAGNÓSTICO DE LA ESTRUCTURA EDIFICADA EN LA ACTUALIDAD

En la actualidad, la estructura edificada está conformado por un primer piso a nivel de acera que abarca una superficie aproximada de 1.400 m<sup>2</sup>, y un segundo piso que abarca una superficie aproximada de 2.000 m<sup>2</sup> considerando jardineras y gradas, el cual se ubica a 2 metros de altura en promedio sobre el nivel de acera. Así, sumando la estructura edificada, el espacio público adyacente y el núcleo de servicios ubicado en el centro de la edificación, se obtiene una superficie total de intervención de 3.400 m<sup>2</sup> aproximadamente. En relación con las longitudes, el frente de la edificación tiene un largo aproximado de 230 metros entre calle Las Codornices y calle Camino Cerro Dieciocho, y un ancho promedio de 13 metros, medido desde la solera oriente de Av. Los Quincheros hasta el muro de contención principal.

Por otro lado, con respecto al funcionamiento y uso de la edificación en la actualidad, este equipamiento con uso ferial es utilizado sólo los fines de semana, en los días en que se instalan los feriantes. El recinto está compuesto por un total de 95 puestos, en donde sólo 11 unidades se disponen en el primer piso (puestos chacareros) y los restantes 84 puestos se disponen en el segundo piso (puestos persas).



**Imagen 5.** Planta funcionamiento de la edificación en la actualidad.

Dado lo anterior, surge la gran problemática con respecto a este equipamiento municipal y su real eficiencia en el uso como feria libre: los puestos ubicados en el primer piso son los más demandados, mientras que los del segundo piso son escasamente demandados. Lo anterior, debido principalmente a los pocos y estrechos accesos al segundo nivel, las dificultades que enfrentan los feriantes para la carga y descarga, las dificultades para los clientes en el acceso y salida y la nula visibilidad hacia el interior desde el espacio público a nivel de calle, convirtiéndose en una gran superficie subutilizada, teniendo en cuenta que ésta abarca alrededor del 60% de la superficie total.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Así, con todo, sólo el 10% de los puestos de venta dan hacia la calle, con facilidades de acceso y conforme a los flujos peatonales, mientras que el 90% restante se ubican en el interior, en un segundo piso enrejado, con accesos limitados y poco inclusivos. Sumado a lo anterior, se constata que la edificación actual dispone de una variedad de desniveles en su largo y ancho, los cuales dificultan e impiden el uso y circulación eficiente del espacio en esta infraestructura pública.

Finalmente, y a modo de resumen, en la actualidad el equipamiento municipal no conforma ni infraestructura ni espacio público de calidad, como tampoco cumple con su propósito en el sentido de proporcionar infraestructura pública que cumpla con las exigencias de la comunidad.



Vista desde Av. Los Quincheros. Áreas estrechas las cuales no conforman espacio público.



Puesto de chacareros a nivel de calle sobre demandados, generando conflictos por el poco espacio.



Puesto de feriantes persas en segundo nivel. Espacio subutilizado con bajo flujo de personas.

**Imagen 6.** Fotos de la edificación en la actualidad.

## ESTRATEGIAS DE DISEÑO A IMPLEMENTAR EN EL ANTEPROYECTO

En razón al diagnóstico a la situación actual, surge la necesidad de un replanteo que considere un nuevo diseño para esta infraestructura urbana, tan importante y necesaria para el sector de la comuna en donde se ubica.

Así, se establecen las siguientes estrategias de diseño, con el objetivo de subsanar las problemáticas señaladas anteriormente:

- i. **Gran espacio público abierto.** Todo el recinto a nivel de aceras, conformando una gran plaza pública, estableciendo un potencial buen uso de todo el espacio público.
- ii. **Conformación de un centro cívico local,** Con respecto a su emplazamiento y como elemento urbano central entre el Cerro 18 norte y Cerro 18 sur, la villa El Rodeo y el Pueblo de Lo Barnechea, todos barrios o sectores que rodean el área a intervenir.
- iii. **Espacio multifuncional.** Además de funcionar como paseo, que sea un lugar en donde se puedan dar intercambios comerciales entre emprendedores y vecinos del barrio, celebraciones comunitarias, eventos vecinales y municipales, entre muchos.
- iv. **Seguridad, accesibilidad universal y espacios fluidos.** Espacio público sin recovecos ni zonas ocultas, con circulaciones definidas y de fácil predictibilidad, considerando accesibilidad universal en toda el área de intervención.
- v. **Confort térmico pasivo,** regulando la temperatura a través de elementos pasivos como la ubicación de la arborización y la estructura de cubierta propuesta.





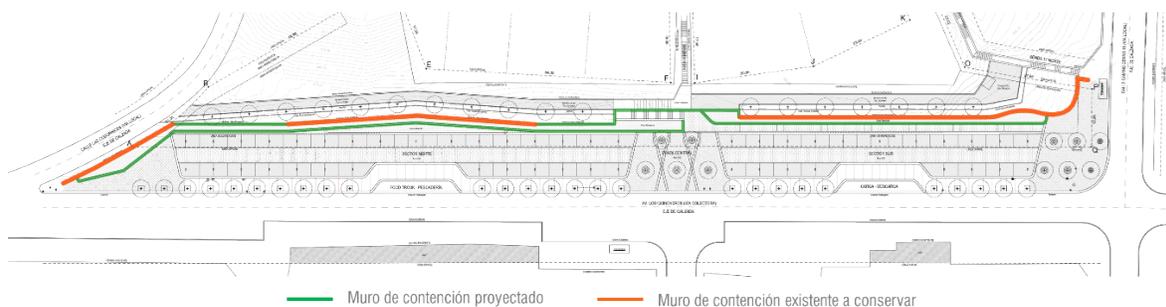


Imagen 9. Estructura de contención propuesta.

**Usos y zonificación general:** Se propone un funcionamiento simple y predecible; internamente se compone de un pasillo central cubierto por una estructura metálica de cubierta, que recorre el lado longitudinal del proyecto con los puestos para emprendedores en ambos costados. Éstos últimos están modulados en polígonos de 3x3 metros, los cuales pueden ser utilizados de a uno o de varios, dependiendo del uso que se le quisiera dar.

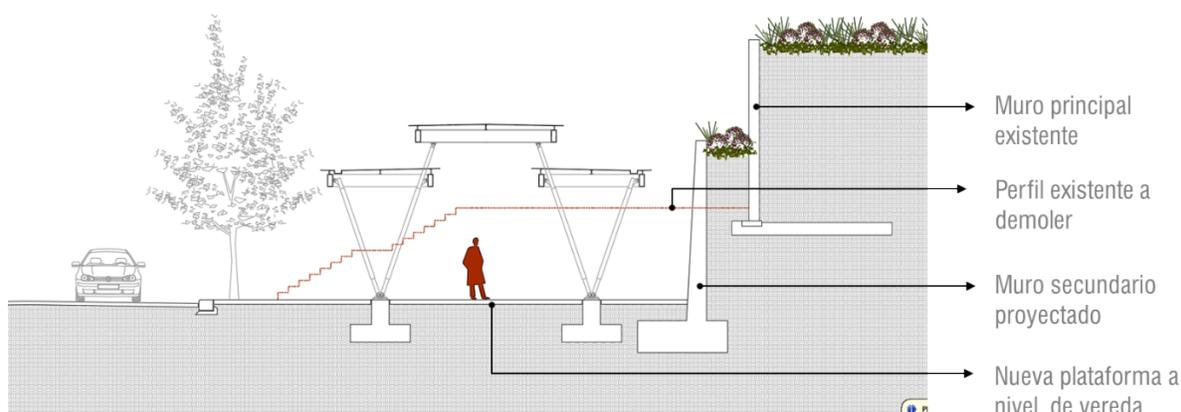


Imagen 10. Perfil tipo.

Como elementos de acople al funcionamiento del paseo, se proyectan tres plazas de acceso, una en cada extremo del proyecto, las cuales reciben el flujo peatonal predominante, y la tercera ubicada en el sector central, la cual hace de plaza pública para el encuentro, además de concentrar el núcleo de servicios higiénicos, bodegas y oficina de administración del recinto ferial.

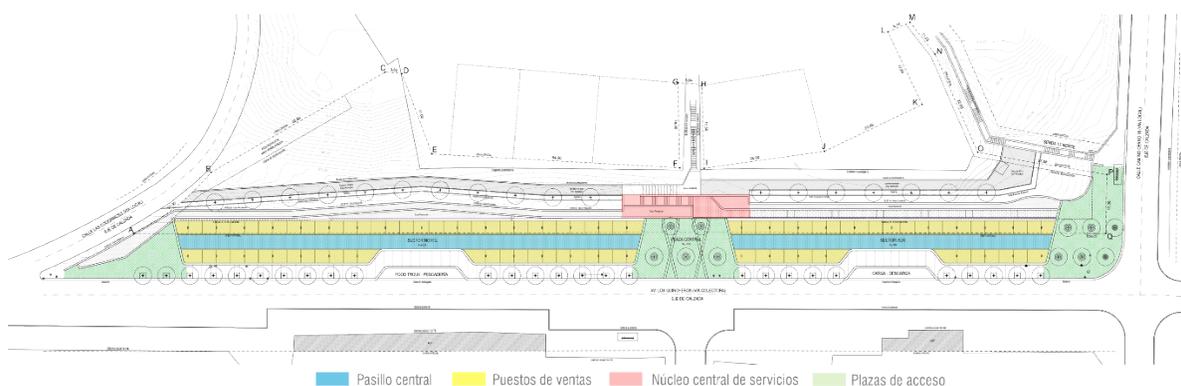
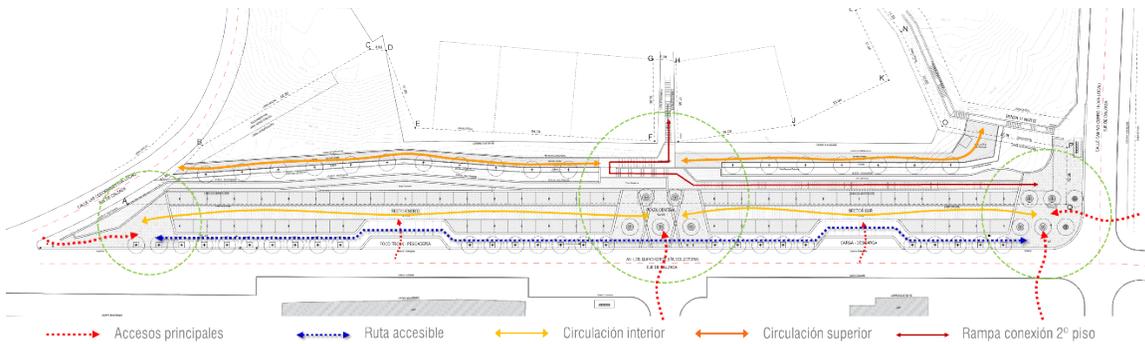


Imagen 11. Zonificación general.

**Circulaciones generales:** Se proyectan paralela a Av. Los Quincheros. En primer lugar, la ruta accesible en vereda, libre de obstáculos e independiente del funcionamiento interno del paseo, recorriéndolo de norte a sur. En segundo lugar, la circulación interior, paralela a la anterior, pero internamente entre los puestos de ventas. En tercer lugar, la circulación superior, la cual se emplaza

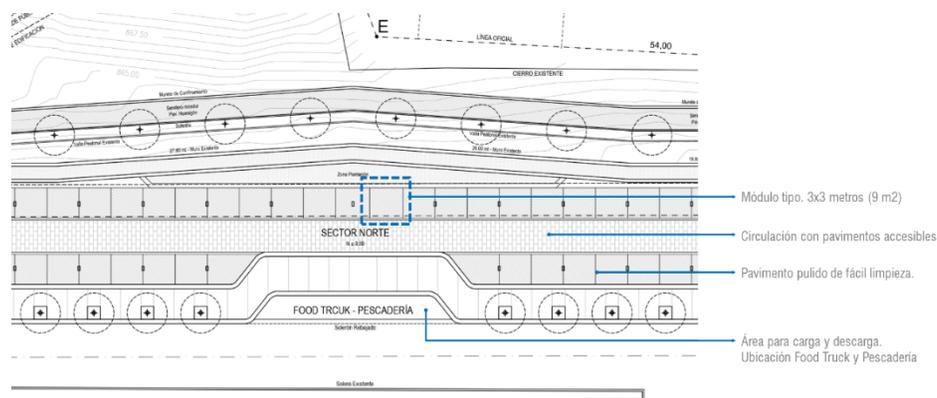
**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

al oriente, sobre y por fuera de lo proyectado, recorriéndolo desde arriba a través un paseo mirador pavimentado y una propuesta paisajística y lumínica de mejoramiento del sector alto. Este sendero se conecta con el núcleo central, funcionando como acceso desde el nivel superior del terreno municipal mediante una rampa ubicada en el sector sur del proyecto.



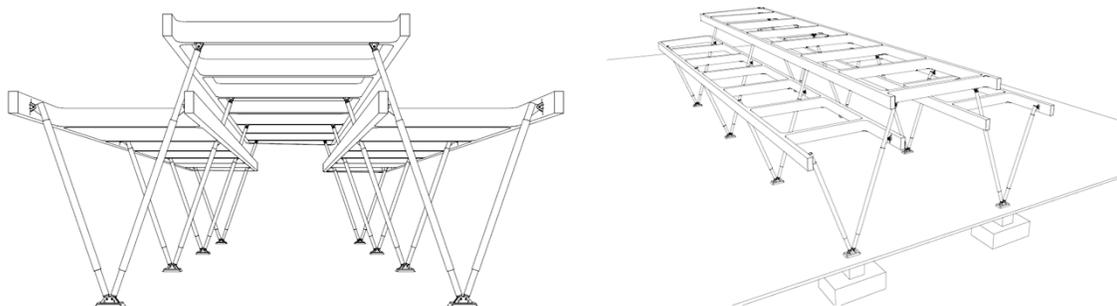
**Imagen 12.** Esquema de circulaciones.

**Pavimentos:** Se propone pavimentos accesibles universalmente en toda el área de intervención, de manera que los recorridos en todos los sentidos sean fluidos. La propuesta considera ocho modelos distintos de baldosas y superficies de pavimento de hormigón a la vista, las cuales se disponen de manera homogénea tanto al interior del paseo como en el sector de la ruta accesible. La disposición y forma de intervención con los pavimentos se detallan en el anteproyecto TEP.



**Imagen 13.** Pavimentos

**Estructura metálica de cubierta:** Con el objetivo de proteger de la intemperie a los usuarios de esta nueva infraestructura urbana, pero, al mismo tiempo conservando el carácter público y de espacio abierto de la propuesta, se proyecta una estructura metálica de cubierta, la cual recorre toda la longitud del proyecto, liberando las plazas de acceso y adaptándose a las bahías vehiculares. Está conformada por pilares metálicos en V, los cuales sostienen cajones metálicos provistos en su interior por una celosía de madera técnica para el control solar y terminado con una cubierta de DVP.



**Imagen 14.** Esqueleto de la estructura de cubierta.



**Imagen 15.** Imágenes digitales del proyecto.

### 9.3.2. Anteproyecto de Tratamiento de Espacio Público (TEP)

La propuesta TEP considera un área de intervención que abarca toda la acera oriente de Av. Los Quincheros, desde calle Las Codornices hasta calle Camino Cerro 18, incluyendo los cuatro cruces peatonales hacia la acera poniente y sur, respectivamente. La propuesta cumple con las disposiciones sobre Accesibilidad Universal conforme al Art. 2.2.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C).

Tal como se mencionó anteriormente, la propuesta considera en toda su extensión la accesibilidad para todas las personas, apuntando al mejoramiento del espacio público enfocado en priorizar el tránsito del peatón de manera fluida, sin obstáculos y autónoma para las personas con movilidad reducida. En ese aspecto, la propuesta plantea que los espacios públicos de las tres plazas y eje central de la feria estén al mismo nivel que la vereda y reemplazar los actuales rebajes de solera por cruces peatonales alomados, permitiendo un mejor desplazamiento entre acera oriente y acera poniente de la Av. Los Quincheros.

**Ruta accesible:** Se propone en toda la extensión del área de intervención; su ancho queda definido según la categoría de la vía que enfrenta. De esta manera, el tramo que enfrenta Av. Los Quincheros (vía colectora) se establece una ruta accesible de 2 metros y, el tramo que enfrenta a calle Camino Cerro 18 (vía local), la ruta accesible se establece de 1,2 metros.

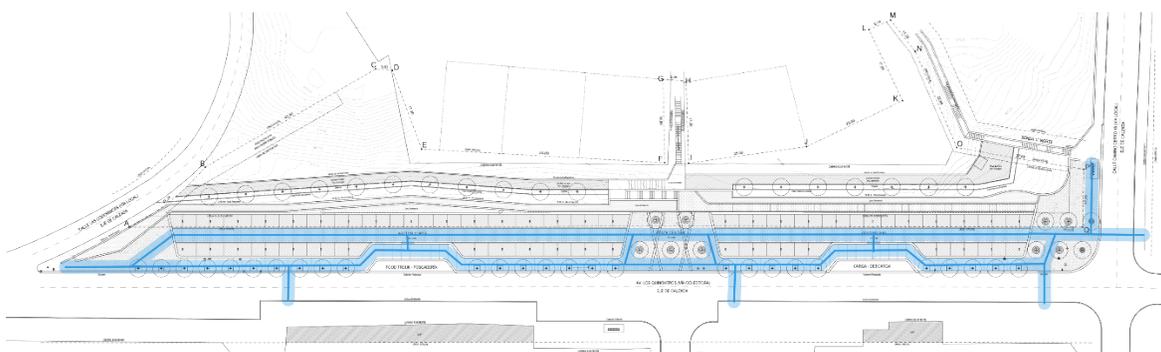


Imagen 16. Ruta accesible.

**Cruces peatonales alomados:** Se proponen como puntos de conexión con las aceras contrarias en su lado poniente y lado sur, reemplazando los actuales dispositivos de rodados, con el fin de permitir un desplazamiento peatonal continuo y fluido para los transeúntes, carros y coches, entregando mayor independencia para personas con movilidad reducida y para el usuario en general de la infraestructura. Los cruces peatonales alomados se ubican hacia la acera poniente de Av. Los Quincheros y uno hacia la vereda sur de calle Camino Cerro 18. Tendrán un ancho de 2 metros, dando continuidad a la ruta accesible.

**Pavimentos:** Con respecto a los modelos de pavimentos a utilizar en el proyecto, éstos se especifican a continuación.

- i. Baldosa piedra capricho gris, composición de 3.8 cm de espesor.
- ii. Baldosa Granallada gris arroz, dimensión 40 x 60 x 3.8 cm.
- iii. Baldosa Granallada terminación hormigón negro, dimensión 20 x 60 x 3.8 cm.
- iv. Baldosa Granallada café arroz, dimensión 20 x 60 x 3.8 cm.
- v. Baldosa Granallada terminación hormigón negro, dimensión 40 x 60 x 3.8 cm.
- vi. Baldosa Mallorca blanco arroz gris, dimensión 40 x 40 x 3.8 cm.
- vii. Baldosa podotáctil de alerta, dimensión 40 x 60 x 3.8 cm.
- viii. Adoquín prefabricado blanco, dimensión 20 x 20 x 4 cm.
- ix. Hormigón pulido, espesor 10 cm.
- x. Vereda de hormigón a la vista.
- xi. Solerón de hormigón, 40 cm de ancho.



Imagen 17. Detalle pavimentos propuestos.

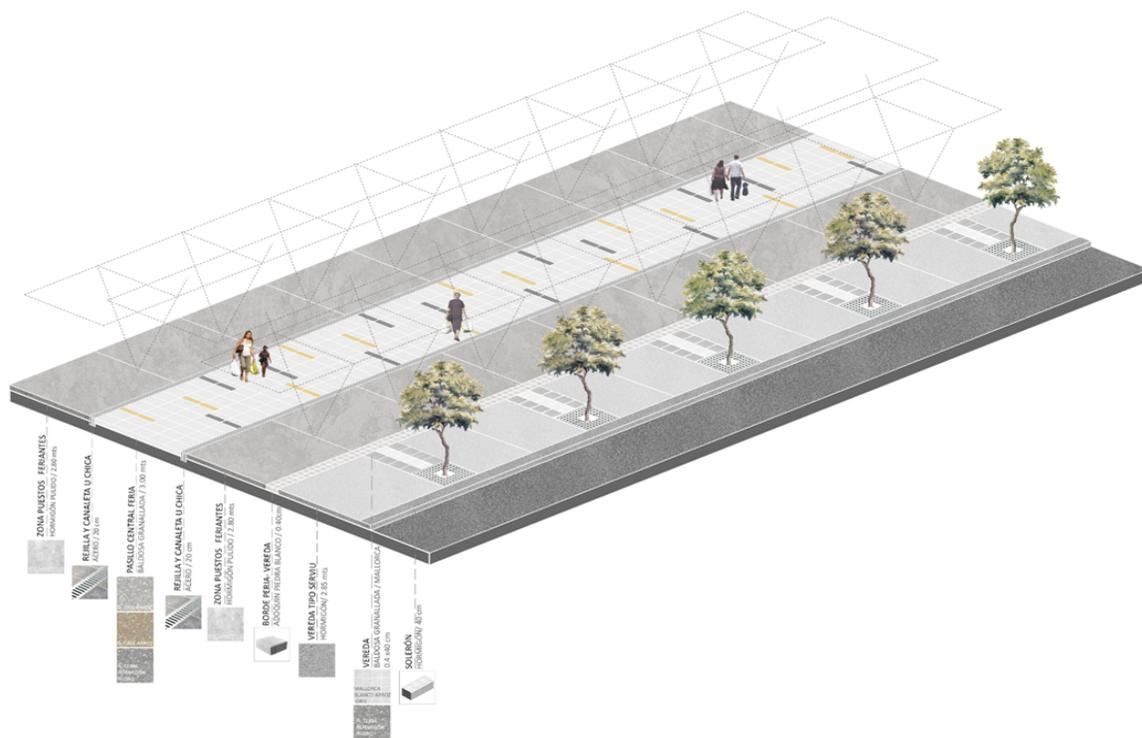


Imagen 18. Grafica con la disposición general de los pavimentos.

#### 9.4. Proyectos de Ingeniería

Los proyectos de ingeniería deberán contemplar toda la normativa chilena vigente, debiendo tener especial cuidado de cumplir con toda la normativa asociada, y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena.

Los proyectos de ingeniería deberán considerar:

- Muros de contención existentes y propuestos
- Muros y losas en la zona de servicios
- Estructura metálica de cubierta en el área correspondiente al paseo.

Se deberá presentar planos de estructura del proyecto, considerando el muro de tierra armada existente que se conserva, el muro de contención principal que se propone, el área de servicios en el centro del proyecto, estructura metálicas y estructuras de pavimentación y evacuación de aguas lluvias, sean fundaciones, ejes estructurales, cubiertas, losas, muros de contención, escaleras, refuerzos, entre otros, acorde a lo señalado en el Artículo 5.1.7. de la OGUC y conforme a solicitudes y/o requisitos para la correcta gestión, tramitación y aprobación de los permisos necesarios en todas las entidades fiscalizadoras correspondientes para la posterior ejecución de los diseños.

Deberán incluirse todos los planos de escaleras, rampas, juntas de dilatación y otros detalles relevantes para la estructuración del proyecto.

En caso de que el proyecto consulte losas, se deberá presentar un plano de losas por nivel a escala 1:50, indicando número de losa, espesor de esta, ubicación, cantidad y longitud de armaduras, detalle de armaduras, detalles de empalme, anclajes y en general todo detalle necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Deberá gestionar la revisión y aprobación de todos los proyectos de ingeniería y cálculo en todas las entidades fiscalizadoras que correspondan, tanto para las obras sobre lote municipal como las obras sobre BNUP.

Se entregarán cubicaciones y presupuesto desglosado con estimación de costos de todas las partidas involucradas en los proyectos de pavimentación, demarcación y señalética donde se incluirán todos los ítems en conformidad y concordancia con las particularidades del proyecto y sus EETT y planos de este.

### **9.5. Proyecto de Paisajismo**

Para la propuesta paisajística se deberá considerar todas las áreas indicadas en el anteproyecto de arquitectura. Deberá considerar todas las jardineras ubicadas entre muros y el tratamiento del paseo mirador en la parte alta del lote municipal, interviniendo el talud en la parte norte y la plaza de la cruz en la parte sur. Por su parte, deberá considerar también todos los jardines exteriores y la arborización propuesta en BNUP. Deberá acoger dichos requerimientos y elaborar a partir de ellos todo el material técnico adecuado para su correcta ejecución. Incluirá, además de la vegetación, la ubicación y detalle necesario del mobiliario y juegos infantiles, si es que lo hubiera. Deberá estar coordinado con arquitectura, estructura, tratamiento de aguas grises y riego.

Deberá considerar especies de bajo consumo hídrico en toda su intervención, es decir, todos los jardines exteriores, arborización, jardineras entre muros, el paseo peatonal en la parte alta del lote 13 y todo lo señalado por el proyecto de arquitectura como paisajismo.

Deberá coordinar junto al arquitecto y al proyecto de riego el acceso a las zonas de plantación entre muros de contención, para el registro y mantenimiento de estas áreas verdes, de manera segura y no vandalizable.

Deberá proponer el mejor diseño que se ajuste al proyecto de arquitectura y la función y carácter de los espacios de áreas verdes proyectados en él y los espacios interiores colindantes. Lo anterior requerirá una estrecha coordinación y comunicación con el arquitecto, además de la coordinación esencial con el proyecto de riego y sanitario.

Deberá definir y especificar las especies propuestas de arbolado, arbustos, herbáceas o cubresuelos o césped, según corresponda al proyecto, indicando las condiciones de forma y fitosanitarias adecuadas.

Contemplará la especificación de las obras de plantación, indicando dimensiones de las ahoyaduras, mezclas de tierra de relleno, escarificado o mejoramientos, aporte de compost y fertilizantes adecuados, además de las condiciones de riego post-plantación. El relleno podrá considerar el aporte de polímeros absorbentes, según lo establezca el mandante.

Además, deberá establecer las obras preliminares o complementarias al desarrollo del proyecto como pueden ser la protección de árboles existentes, procedimientos de trazado y especificación de tutores.

Se entregarán cubicaciones y presupuesto desglosado con estimación de costos de todas las partidas involucradas en los proyectos de pavimentación, demarcación y señalética donde se incluirán todos los ítems en conformidad y concordancia con las particularidades del proyecto y sus EETT y planos de este.

#### **9.6. Proyecto de Riego Tecnificado**

Se contempla proyecto de riego automatizado para las áreas verdes, jardines exteriores y en general para todas las obras de paisajismo que contemple el proyecto definitivo.

Se deberá considerar un sistema que permita la mayor eficiencia en cuanto al uso del recurso hídrico, requerimientos hídricos de las especies vegetales propuestas en el proyecto de paisajismo, teniendo en cuenta el uso de cada área, etc.

Deberá coordinar junto al arquitecto y al proyecto paisajismo, el acceso a las zonas de plantación entre muros de contención, para el registro y mantenimiento del sistema de riego para estas áreas verdes, de manera segura y no vandalizable.

Se deberá revisar y considerar la factibilidad, en coordinación especialmente con el proyecto sanitario, la reutilización de las aguas servidas del proyecto, mediante sistemas de captación y tratamiento de éstas para ser reutilizadas en tareas de riego.

El cálculo de consumo de agua se realizará, tomando en cuenta la evapotranspiración, coeficiente de consumo de agua del cultivo y eficiencia del sistema de riego. El diseño se determinará en base a la lámina de reposición, ventana de riego, caudal máximo proyectado y presión de trabajo de emisores.

Deberá calcularse la pérdida de carga, la velocidad, la presión y caudales requeridos. Con ello se determinará la pérdida de carga del tramo o circuito más desfavorable. Los cálculos serán respaldados por planillas incorporadas en la memoria.

Con respecto a la red de riego, se dimensionará la red de suministro de agua por tramo según la memoria de cálculo. Se especificarán las calidades y formas de instalación de todas las redes de pvc, polietileno u otras.

Se seleccionarán los emisores más eficientes hídricamente y adecuados para el proyecto, indicando todos los componentes de instalación, como pueden ser modelo y serie de boquillas, pop-ups, goteros, etc.

Se detallarán las dimensiones de zanjas para matrices y su relleno. El mandante podrá requerir el uso de tuberías laterales enterradas si el uso del área verde lo requiere.

Se deberá incluir una prueba de riego, determinando los procedimientos y condiciones adecuadas para verificar las presiones, estanqueidad y funcionamiento de cada circuito.

Finalmente, deberá hacer entregas documentos y planillas con las cubicaciones, análisis de precios unitarios y presupuesto de la totalidad de las obras de instalaciones y todos los elementos incorporados a la solución de diseño del Proyecto. Se deberá incluir el desglose de partidas de cada uno de los Ítems de subespecialidades del proyecto, los cuales deben incluir todas las partidas involucradas (materiales, mano de obra, maquinarias, imprevistos, y otros). En el caso de que un ítem sea especificado en algún proyecto de otra especialidad particular, se deberá identificar dónde fue considerado el correspondiente cálculo y se deberá vincular los datos desde la planilla de cálculo correspondiente.

## **9.7. Proyecto de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias**

### **9.7.1. Proyecto de Pavimentación exterior (Pavel) e interior**

Consistirá en resolver adecuadamente el proyecto de pavimentación interior y exterior para todos los pavimentos proyectados, incluyendo áreas de estacionamientos, circulación vehicular y circulaciones peatonales, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de arquitectura. Incluirá toda la demarcación y señalización necesaria o que requiera el proyecto, incluidas señales de acceso, balizas, espejos, etc, según corresponda.

Deberá tramitar y entregar Informe Favorable por parte de la Subdirección de Pavimentación de Obras Viales del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de ser necesario. Deberá ser tramitado oportunamente considerando los tiempos de revisión reglamentarios de todas las entidades involucradas. Será responsabilidad del proyectista incluir todos los antecedentes necesarios para dicha entrega. Si fuese necesario completar información de la topografía entregada por el mandante, será responsabilidad del proyectista hacerlo.

Contempla proyecto de pavimentación interior y exterior y demarcación y señalización interior y exterior. El proyecto de pavimentación, demarcación y señalética exterior requerirá una presentación separada, de acuerdo con lo que requiera el SERVIU Metropolitano o la dirección de tránsito del municipio.

Se entregarán cubicaciones y presupuesto desglosado con estimación de costos de todas las partidas involucradas en los proyectos de pavimentación, demarcación y señalética donde se incluirán todos los ítems en conformidad y concordancia con las particularidades del proyecto y sus EETT y planos de este.

### **9.7.2. Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias**

Consiste en resolver adecuadamente el diseño de canales, bajadas de aguas lluvias y todos los elementos que lo componen tanto para la intervención sobre el lote de equipamiento municipal como para las obras sobre BNUP. Deberá velar por el adecuado escurrimiento de las aguas y/o su infiltración al suelo vía colectores y sumideros hasta los drenes, todos los cuales deberán estar debidamente calculados y ajustados al proyecto de arquitectura.

Deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones necesarias en los entes revisores para la posterior ejecución del proyecto.

- a. Sistemas de captación y evacuación de aguas lluvias
- b. Tuberías, cámaras, rejillas, canaletas y cualquier otro elemento que se requiera para el correcto funcionamiento del sistema a diseñar
- c. Obras de infiltración y disposición superficial de aguas lluvias
- d. Obras hidráulicas menores (si corresponde)

Se entregarán cubicaciones y presupuesto desglosado con estimación de costos de todas las partidas involucradas en los proyectos de pavimentación, demarcación y señalética donde se incluirán todos los ítems en conformidad y concordancia con las particularidades del proyecto y sus EETT y planos de este.

## **9.8. Proyecto de Agua Potable, Alcantarillado e Instalaciones Sanitarias**

El proyecto deberá abarcar toda el área de intervención, considerando el área de servicios, todas las necesidades de riego tanto para las áreas verdes y los jardines exteriores a nivel de aceras como las necesidades de riego para el sendero mirador en la parte alta del lote municipal, la limpieza

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

general de paseo y otras necesidades que surjan en el proceso de diseño. Se deberán considerar llaves de abastecimiento de agua por tramos para el funcionamiento y limpieza del paseo, las cuales serán administradas por el municipio.

Se deberá tener en consideración la eficiencia en el uso del recurso hídrico, contemplando la posibilidad de diseñar estrategias para la reutilización del agua potable para su implementación en el riego de las áreas verdes y jardines exteriores que contempla el proyecto.

Cabe señalar que estos proyectos deberán ser certificados por la empresa de servicios sanitarios mediante Certificado de Dotaciones.

El proyecto debe ser una solución técnica específica a los objetivos particulares definidos en el proyecto de arquitectura, la demanda y capacidades derivadas del mismo, las condicionantes de localización y costo del caso, así como las condicionantes generales de la normativa vigente al momento de su entrega final.

El proyecto debe regirse por lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, RIDAA, o por el Reglamento Sanitario, según corresponda y elaborarse conforme factibilidad a solicitar por el contratista a la empresa sanitaria.

El proyecto incluirá tramitación del proyecto domiciliario provisorio y definitivo ante la empresa prestadora de servicios sanitarios correspondiente. Será responsabilidad del contratista ingresar el proyecto de agua potable y evacuación de aguas servidas incluyendo todo lo requerido por la norma y subsanar todas las observaciones hasta la obtención de los certificados de aprobación, en los plazos para cumplir con la programación.

En el caso que el mandante no lo disponga con anterioridad, al iniciar la elaboración del proyecto sanitario, se deberá solicitar a la sanitaria local el correspondiente Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado. Se debe solicitar a la respectiva empresa concesionaria de servicios sanitarios, cuyos plazos y condiciones de respuesta se encuentran regulados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, la cual puede actuar en casos de discrepancia con el resultado.

#### **9.8.1. Agua potable**

- i. Dimensionamiento de arranques, medidores y otros elementos de conexión a redes públicas
- ii. Sistema de almacenamiento de agua potable (si corresponde)
- iii. Red de abastecimiento de agua potable fría con todos sus elementos (tuberías, válvulas, piezas especiales con y sin mecanismo, cámaras, y cualquier otro elemento que se requiera para el correcto funcionamiento del sistema)
- iv. Sistemas de generación de agua caliente sanitaria (si corresponde)
- v. Red de abastecimiento de agua caliente sanitaria (si corresponde)
- vi. Plantas elevadoras y de presurización de agua potable (si corresponde)
- vii. Red húmeda.
- viii. Red de sprinklers u otros sistemas de extinción de incendios con agua (si corresponde)

#### **9.8.2. Alcantarillado**

- a. Sistemas de recolección y conducción de aguas servidas, con todos los elementos que se requieran para un correcto funcionamiento el sistema (tuberías, cámaras, etc.).
- b. Se debe verificar la Unión Domiciliaria (UD) o empalme al colector público o privado de forma tal que satisfaga, según normativa, el 100% de la evacuación de aguas servidas que tendrá el edificio.

Finalmente, deberá hacer entregas documentos y planillas con las cubicaciones, análisis de precios unitarios y presupuesto de la totalidad de las obras de instalaciones y todos los elementos incorporados a la solución de diseño del Proyecto. Se deberá incluir el desglose de partidas de cada uno de los Ítems de subespecialidades del proyecto, los cuales deben incluir todas las partidas involucradas (materiales, mano de obra, maquinarias, imprevistos, y otros). En el caso de que un ítem sea especificado en algún proyecto de otra especialidad particular, se deberá identificar dónde fue considerado el correspondiente cálculo y se deberá vincular los datos desde la planilla de cálculo correspondiente.

## **9.9. Proyecto Eléctrico e Iluminación**

### **9.9.1. Eléctrico**

Corresponde al conjunto de planos, especificaciones técnicas, documentos, memorias de cálculo, modelos, estudios, mediciones, métodos e imágenes proyectadas para definir las instalaciones y el diseño del sistema para dotar de electricidad, sistemas de corrientes débiles, en base a la aplicación de un procedimiento ingenieril de diseño y cálculo con los parámetros definidos/exigidos por la normativa vigente.

El proyecto considera el desarrollo del diseño eléctrico y de corrientes débiles completo, es decir, es decir, para la zona de servicios, posibilidades de dotar de electricidad a los puestos para emprendedores, y todo lo necesario para un correcto funcionamiento.

El proyecto debe incluir todo lo que sea necesario para la correcta y segura operación de las instalaciones eléctricas, aun cuando no se encuentre expresamente indicado en el presente documento, es decir, toda instalación de consumo debe ejecutarse de acuerdo a un proyecto técnicamente concebido, que garantice que la instalación no presenta riesgos para operadores o usuarios, sea eficiente, proporcione un buen servicio, permita un fácil y adecuado mantenimiento y tenga la flexibilidad necesaria como para permitir modificaciones o ampliaciones con facilidad, según se indica en la norma NCh 4:2003, Art.5.0.2.

El proyecto eléctrico debe considerar la solución idónea para cada componente de acuerdo con la factibilidad, condiciones del terreno, niveles de tensión, etc.

Se entregarán cubicaciones y presupuesto desglosado con estimación de costos de todas las partidas involucradas en los proyectos de pavimentación, demarcación y señalética donde se incluirán todos los ítems en conformidad y concordancia con las particularidades del proyecto y sus EETT y planos de este.

### **9.9.2. Iluminación**

Se deberá considerar la iluminación de la zona de servicios en su interior y exterior, la iluminación ornamental del paseo mismo considerando la estructura de pérgola y la iluminación peatonal en el paso mirador en la parte alta y en la intervención sobre BNUP.

La cantidad de equipos a colocar en los recintos interiores y en el exterior de las instalaciones será definido mediante el estudio de iluminación. Los niveles de iluminancia mínimos requeridos serán los indicados en la normativa eléctrica chilena vigente (y complementariamente en el DS N°594 del Ministerio de Salud- "Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo").

El proyecto deberá poner especial atención en el diseño del nivel de iluminación, uniformidad, CRI (índice de reproducción cromática), confort visual, ahorro energético, color, aporte arquitectónico de las soluciones, estética y calidad de los equipos propuestos. Los equipos propuestos deberán tener

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

un proveedor en el país que por lo menos tenga 5 años en la comercialización y distribución de equipos en el país.

Aspectos como la intensidad y acentos de la iluminación en los diferentes espacios o la ubicación y modelo de luminarias deberán realizarse en coordinación con el arquitecto, de forma que el proyecto de iluminación se integre correctamente a la arquitectura.

Se deberá dar especial énfasis a las soluciones pasivas que permitan un bajo consumo eléctrico, privilegiando el uso de sistemas de iluminación eficientes, sistemas de apagado automático, medidas adecuadas de iluminación natural, y en general la utilización de todos los medios técnicos y normativos que permitan disminuir el costo de operación del edificio.

El diseño debe incluir una ficha técnica completa y en español de cada uno de los equipos de iluminación del proyecto, la cual deberá contener lo siguiente:

- a. Marca Referencial
- b. Modelo o Artículo Referencial
- c. Característica del difusor
- d. Característica del reflector
- e. Forma de Fijación
- f. Tipo de lámpara, con marca referencial y características técnicas completas
- g. Color
- h. Características del cuerpo del equipo
- i. Características de la pintura
- j. Características completas del transformador formador, si lo llevara
- k. Esquema en detalle de la forma de montaje, para las luminarias en exterior
- l. Grado de protección IP
- m. Fotografía del equipo
- n. Croquis a escala con las dimensiones del equipo
- o. Características del aro del equipo de iluminación (para los que los posean).
- p. Detalles del equipamiento eléctrico completo
- q. Ficha técnica completa del Ballast, en donde venga claramente indicado, la marca, procedencia (no se aceptarán equipos que no tengan total equivalencia técnica con marcas tradicionalmente aceptadas, instaladas, registradas y con representación y servicio técnico permanente en Chile), perdidas, compensador, nivel de ruido, etc.
- r. Curvas fotométricas
- s. Norma de fabricación del equipo

Las EETT deben establecer lo siguiente: "Las marcas y modelos de los distintos equipos que se indiquen en el proyecto de iluminación, sólo se considerarán referenciales, es decir, se deberán considerar elementos similares en calidad y de características no inferiores o tener un equivalente técnico superior a tales y cuales marcas mencionadas".

Además, deberá considerar estrategias y equipos eficientes energéticamente en toda el área de intervención, pudiendo implementar estrategias de captación renovable de energía.

Se entregarán cubicaciones y presupuesto desglosado con estimación de costos de todas las partidas involucradas en los proyectos de pavimentación, demarcación y señalética donde se incluirán todos los ítems en conformidad y concordancia con las particularidades del proyecto y sus EETT y planos de este.

#### **9.10. Cubicación y presupuesto de los proyectos**

Corresponde al desarrollo de las cubicaciones de materiales y del presupuesto detallado de todos los proyectos de diseño y especialidades que elaborará el contratista, incluyendo la presentación de los análisis de precios unitarios de las partidas y subpartidas de las especialidades consideradas en el proyecto (si fuese necesario), de acuerdo con los precios de mercado a la fecha.

Considerará entre otras, las siguientes normas, o la norma que las actualice o reemplace, respectivamente: NCh 353:2018 “Construcción – Cubicación De Obras De Edificación – Metodología De Cálculo - Requisitos”. NCh 1156:2018 “Construcción – Especificaciones Técnicas – Ordenación Y Designación De Partidas Requisitos”.

El cálculo de cubicaciones para cada una de las partidas indicadas en el presupuesto debe hacer referencia a la ubicación del elemento en los planos respectivos del proyecto. La unidad de medida y pago será la misma que se indique en el presupuesto y especificaciones técnicas. Se deben incluir todas las partidas del proyecto, con indicación de cantidad de materiales, elementos y equipos según corresponda.

El orden y denominación de partidas (número y nombre del Ítem) debe ser el mismo establecido en las Especificaciones Técnicas de cada proyecto. Todas las cubicaciones se ajustarán a las Normas de Cubicaciones vigentes y deberán ser respaldadas por los cuadros de cálculo de las partidas.

**ANEXO N° 1**

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“DISEÑO DEFINITIVO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES PROYECTO PASEO LOS QUINCHEROS”  
ID 2735-218-LP22**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliado  
en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de  
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley  
N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de  
la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de  
2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6

del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea (Servicio de Bienestar) para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
  - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
  - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
  - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, secretarios regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
  - g) Contralor General de la República.
  - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
  - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
  - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
  - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
  - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
  - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
  - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.
  - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
  - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

**FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

**ANEXO N°2-A**

**OFERTA ECONÓMICA ETAPA N°1**

**“DISEÑO DEFINITIVO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES PROYECTO PASEO LOS  
QUINCHEROS”**

**ID 2735-218-LP22**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>ETAPA 1 A SUMA ALZADA</b>	<b>VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS</b>
<b>VALOR TOTAL ETAPA 1</b>	<b>UF</b>

(\* El oferente deberá considerar que, debido a las modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta, desde el 1 de enero de 2023 se encontrarán gravados con IVA los servicios profesionales, asesorías técnicas y consultorías.

**ANEXO N°2-B**

**OFERTA ECONÓMICA ETAPA N°2**

**“DISEÑO DEFINITIVO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES PROYECTO PASEO LOS QUINCHEROS”**

**ID 2735-218-LP22**

ITEM	ESPECIALIDAD	VALOR BASE POR H/H (IVA INCLUIDO)	COEF. OFERTADO	TOTAL
1	Proyecto de Arquitectura	UF 1,75		
2	Proyecto Ingeniería de Cálculo	UF 1,75		
3	Proyecto de Paisajismo	UF 1,25		
4	Proyecto de Riego Tecnificado	UF 1,25		
5	Proyecto de Pavimentación y ALL	UF 1,25		
6	Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado	UF 1,25		
7	Proyecto Eléctrico e Iluminación	UF 1,25		
<b>TOTAL</b>				

**Nota:** El coeficiente ofertado no podrá ser inferior a 0.85 ni superior a 2.0. Aquellas propuestas que oferten un coeficiente fuera del rango antes mencionado serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS

**ANEXO N°3**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN DISEÑOS DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA,**  
**CÁLCULO ESTRUCTURAL Y ESPECIALIDADES**

**“DISEÑO DEFINITIVO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES PROYECTO PASEO LOS**  
**QUINCHEROS”**  
**ID 2735-218-LP22**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

Nº	MANDANTE	NOMBRE PROYECTO	ESPECIALIDADES QUE SE INCLUYE	TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA	FECHA INICIO Y TERMINO	FACTURA (Nº, FECHA Y MONTO)
1						
2						
3						
4						
5						
6						

**ANEXO N°4  
EXPERIENCIA ARQUITECTO GERENTE PATROCINANTE**

**“DISEÑO DEFINITIVO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES PROYECTO PASEO LOS  
QUINCHEROS”  
ID 2735-218-LP22**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>IDENTIFICACIÓN DEL ARQUITECTO GERENTE</b>	
<b>RUT</b>	

<b>Nº</b>	<b>PROYECTO ACREDITADO</b>	<b>AÑO</b>	<b>TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**ANEXO N°5**  
**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**“DISEÑO DEFINITIVO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES PROYECTO PASEO LOS  
QUINCHEROS”**  
**ID 2735-218-LP22**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras y Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos de la Municipalidad, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 761001601636078 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>